BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.713

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 18 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 17 de Noviembre de 1936

Por avisos varios	2.196.—
" marcas	2.540.—
" adicionales de marcas	70.—
" subscripciones	24.—
" venta de boletines	23.—
Total	4.853.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe) .

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.187. — 3.687. — Expte. 13.694-C-936. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto N.º 54.908 de fecha 31 de diciembre de 1934 se aprobó el contrato celebrado con la Empresa F. H. Schmidt S. A. para la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la ciudad de Rosario (Santa Fe);

Que durante el curso de ejecución de los trabajos se comprobó la necesidad de exceder los metrajes previstos en algunos ítems del presupuesto general aprobado;

Que dichos excesos se detallan en el certificado parcial provisional N.º 12 y presupuesto agregados, e importan un mayor gasto de $ 57.214.81 m|n., incluído un 15 o|o para imprevistos, con relación a la suma autorizada;

Que por tal causa la citada Repartición procedió a celebrar con la empresa contratista el adjunto contrato por pesos 44.776.81 m|n. para la ejecución de los referidos excedentes de metraje, aplicando los precios aprobados, previa de-

ducción del 13,90 o|o de rebaja estipulada en el convenio de ejecución para las obras principales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los excesos de metraje de que se ha hecho referencia, como así también el mayor gasto de cincuenta y siete mil doscientos catorce pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 57.214.81 m|n.), que representan los mismos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende su ejecución a la empresa F. H. Schmidt por la suma de cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos con un centavo moneda nacional ($ 49.752.01 m|n.), como una ampliación del contrato principal, y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto convenio que también se aprueba.

Art. 2.° — El gasto total de pesos 57.214.81 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 9.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo el contrato agregado, protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno en orden a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.269. — 3.689. — Expte. 18.989-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla;

Cárcel de Contraventores.

Licitación privada N.° 13.512.

Provisión ladrillos de cal, a la firma Angel Bassi, pesos 4.050.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.630.

Provisión candados, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 1.674.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Licitación privada N.° 13.570.

Provisión artefactos sanitarios y materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Agar, Cross y C.° Ltda., renglones 1 y 2, por pesos 40.50 moneda nacional.

Colmegna y Macchi, renglón 3, por pesos 50.— moneda nacional.

Hansenclever y Cía., renglones 5 al 7, por pesos 26.80 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglones 8 al 10, por pesos 36.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.669.

Provisión metal desplegado, a la firma Evans, Thornton y Cía., por pesos 615.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.716.

Provisión piezas de mármol blanco, a la firma Agustín De Stéfano y Hno., por pesos 31.60 moneda nacional.

Policía de la Capital - Departamento Central.

Licitación privada N.° 13.263.

Provisión hierros, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 145.82 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.687.

Provisión cajas de chapa negra, a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por pesos 58.40 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores.

Licitación privada N.° 13.422.

Provisión extractores delicoidales con motor acoplado, etc., a la firma Siemens-Schukert S. A., por pesos 100.— moneda nacional.

Ministerio de Agricultura.

Licitación privada N.° 13.232.

Provisión y colocación de tendido de asfalto natural, a la firma Castiglioni Hermanos, por pesos 3.672.53 moneda nacional.

Catedral de Córdoba.

Licitación privada N.° 13.424.

Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

A. E. G. Cía Argentina de Electricidad S. A., renglones 1, 2 y 11 al 14, por pesos 89.— moneda nacional.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 3 a 5 y 7 al 10, por pesos 1.933.20 moneda nacional.

Etienne, Mejean Hnos. y Pini, renglón 6, por pesos 180.— moneda nacional.

Hospital de Aislamiento Corrientes.

Licitación privada N.° 13.453.

Provisión hierros perfilados y molduras, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 1.305.14 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 8.

Licitación privada N.° 13.482.

Provisión y colocación pisos de mosaicos, a la firma Bozzi Hermanos, por pesos 1.351.— moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 14.493.

Provisión cambio de lona en toldos y hamacas, a la firma Harrods (Buenos Aires) Ltda., por pesos 346.— moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura "Almacenes".

Licitación privada N.° 13.468.

Provisión piezas de viraró, a la firma Elías Malamud e Hijos., por pesos 1.434.65 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.515.

Provisión pino spruce, a la firma Scaino De Marzi y Cía., por pesos 1.400.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.553.

Provisión hierro redondo, a la firma Lucini y Cía., por pesos 1.699.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.612.

Provisión carburo granulado, a la firma "La Oxígena" S. A., por pesos 47.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.613.

Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra S. A., por pesos 4.920.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.614.

Provisión arena mediana, a la firma Bresone-Micheli, Ltda., por los siguientes precios unitarios por radio:

Radio N.°	1,	$ 4.30	moneda nacional.
" "	2,	" 4.70	" "
" "	3,	" 5.—	" "
" "	4,	" 5.30	" "
" "	5,	" 5.50	" "
" "	6,	" 5.80	" "
" "	7,	" 6.—	" "
" "	8,	" 6.50	" "
" "	9,	" 6.50	" "

Licitación privada N.° 13.616.

Provisión remaches y bulones de H.°, a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 186.05 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.617.

Provisión tornillos, adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 69.— moneda nacional.

Sturla Hermanos, renglón 3, por pesos 17.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.626.

Provisión tornillos y remaches adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 92.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3, por pesos 28.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.668.

Provisión caños de H.° Gdo., a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 700.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.681.

Provisión caños de F. F. V. y M. V., adjudicada en siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, por pesos 2.210.— moneda nacional.

Juan Faccaro, renglón 2, por pesos 600.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.682.

Provisión caños de plomo, a la firma Elaboración General del Plomo S. A., por pesos 1.597.32 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.683.

Provisión hierro redondo a la firma Lucini y Cía., por pesos 238.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.685.

Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 866.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de treinta y dos mil trescientos diez pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 32.310.61 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18-6-1936).

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5 pesos 2.497.30 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 5.824.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 204.22 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 163, pesos 3.672.53 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 2.202.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 39, pesos 1.305.14 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura", $ 16.605.22 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias de las licitaciones realizadas para la Sección "Almacenes" vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.271. — 3.691. — Expte. 18.988-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos gastos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos Puerto Lobos (Chubut).

Licitación privada N.° 740-BB. — Provisión artículos varios de ferretería y metal desplegado.

D. Meyer y Cía., renglones 1, 9, 12, 14 y 16, pesos 50.— moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 2 al 5, pesos 4.40 moneda nacional.

S. A. H. Hardcastle, renglones 6 al 8, 10 11a, 11b, 11c, y 13, pesos 44.95 moneda nacional.

Bellocio Hnos., renglón 15, pesos 10.— moneda nacional.

Licitación privada 766-BB. — Provisión carpintería de cedro tipo "Standart".

S. A. Hardcastle, pesos 1.071.40 moneda nacional.

Licitación privada 790-BB. — Provisión maderas.

D. Meyer y Cía., pesos 215.08 moneda nacional.

Correos y Telégrafos "José A. Guisasola", Buenos Aires.

Licitación privada 749-BB. — Provisión ladrillos comunes.

Rafael Riciuti, pesos 322.40 moneda nacional.

Licitación privada 751-BB. — Provisión cemento portland y cal hidratada.

Décimo Cantarelli, pesos 197.25 moneda nacional.

Escuela Industrial La Plata.

Licitación privada 831-L. — Provisión arena granítica.

Luis J. Bellone, pesos 288.— moneda nacional.

Licitación privada 833-L. — Provisión vidrios.

M. Perelestein, pesos 505.— moneda nacional.

Licitación privada 835-L. — Provisión arena oriental fina.

Luis J. Bellone, pesos 124.— moneda nacional.

Comisaría Fuerte General Roca (Río Negro).

Licitación privada 758-BB. — Provisión cemento portland y cal hidratada.

José Tira e Hijos, pesos 268.80 moneda nacional.

S. A. Hardcastle, renglón 2, pesos 146.30 moneda nacional.

Correos y Telégrafos Fuerte General Roca (Río Negro).

Licitación privada 776-BB. — Provisión cal y cemento.

S. A. Hardcastle, renglón 1, pesos 146.36 moneda nacional.

Décimo Cantarelli, renglón 2, pesos 171.60 moneda nacional.

Sala de Primeros Auxilios Neuquén.

Licitación privada 760-BB. — Provisión cal hidratada y cemento.

José Tira e Hijos, renglón 1, pesos 920.40 moneda nacional.

A. Montalbán, renglón 2, pesos 71.40 moneda nacional.

Comisaría de Policía General Roca (Río Negro).

Licitación privada 761-BB. — Provisión cal y cemento.

José Tira e Hijos, renglón 1, pesos 672.— moneda nacional.

S. A. Hardcastle, renglón 2, pesos 23.20 moneda nacional.

Licitación privada 762-BB. — Provisión hidrófugo.

Décimo Cantarelli, pesos 173.74 moneda nacional.

Correos y Telégrafos Coronel Dorrego (Buenos Aires).

Licitación privada 768-BB. — Provisión celosías y rejas metálicas.

Vicente Ricciardi, renglones 1 y 2, pesos 96.75 moneda nacional.

Boledi y Cacciali, renglones 3 y 4, pesos 166.50 moneda nacional.

Casa de Gobierno Viedma (Río Negro).

Licitación privada 782-BB. — Provisión mosaicos.

F. Marseillan y Cía., pesos 122.50 moneda nacional.

Escuela Graduada "Joaquín V. González", La Plata.

Licitación privada 827-L. — Provisión portón de caños de H.° Gdo.

Angel Plastino, pesos 176.— moneda nacional.

Universidad Nacional La Plata.

Licitación privada 828-L. — Provisión artículos de ferretería.

José Muras, pesos 101.36 moneda nacional.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal Paraná (Entre Ríos).

Licitación privada 9615 bis. — Provisión cal viva de Paraná.

S. A. Osinalde e Izaguirre, $ 594.— moneda nacional.

Licitación privada 9643. — Provisión ladrillos comunes.

Constancio Savoini, pesos 660.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos Santa Fe.
Licitación privada 9642. — Provisión armaduras de hierro.
Paolantonio Hermanos, pesos 1.398.— moneda nacional.
Licitación privada 9648. — Provisión baldosas, cerámicas y azotcas.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., pesos 448.— moneda nacional.

Licitación privada 9649. — Provisión cal hidratada.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., pesos 213.75 moneda nacional.
Licitación privada 9658. — Provisión maderas.
Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 1 al 5 y 7, pesos 721.40 moneda nacional.
José B. Rodríguez y Cía. Ltda., renglón 6, pesos 60.— moneda nacional.
Licitación privada 9659. — Provisión hierro redondo y puntas parís.
José B. Rodríguez y Cía Ltda., pesos 634.26 moneda nacional.
Subprefectura Marítima La Paz (Entre Ríos).
Licitación privada 9651. — provisión vidriera de hierro.
Ronchi y Coretto, pesos 745.40 moneda nacional.
Juzgado Federal Paraná (Entre Ríos).
Licitación privada 9661. — Provisión mármol blanco Carrara.
Antonio Vitale, pesos 310.50 moneda nacional.

Licitación privada 9663. — Provisión material sanitario.
José B. Rodríguez y Cía., renglón 1, pesos 124.— moneda nacional.
D'Agostino Stoppello y Cía., renglones 2 al 6, pesos 124.50 moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).
Licitación privada 9673. — Provisión hierro I. P. N. 24.
Descours & Cabaud, pesos 379.55 moneda nacional.
Aduana de Rosario (Santa Fe).
Licitación privada 7204. — Provisión material eléctrico.
A. E. G. Cía. Argent. de Electricidad S. A., renglones 1 al 6, 9, 10, 13, al 15, 18, 21, 26 al 28, 31, 34 y 36, pesos 530.83 moneda nacional.
Pire-Grudski-Podestá, renglones 7, 20, 35 y 37, pesos 29.65 moneda nacional.
Siemens-Schukert S. A., renglones 8, 11, 12, 16, 17, 19, 22 al 25, 29, 33, 38, 39 y 40 al 43, pesos 750.99 moneda nacional.
Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 30 y 32, pesos 12.80 moneda nacional.
Licitación privada 7206. — Provisión materiales sanitarios.
Hierromat S. A., renglones 1 al 12, 14, 15, 17, 18, 27, 31, 32, 39, pesos 270.95 moneda nacional.

Travella y Cía., renglones 13, 16, 19 al 25, 33 y 45 al 47, pesos 1.569.72 moneda nacional.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 26, 36, 38, 40, 41 y 48, pesos 142.90 moneda nacional.
Bondino e Hijos, renglón 30, $ 48.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de quince mil ochocientos sesenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 15.863.39 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente (Acuerdo 18-6-36).

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 4.437.03 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos 1936.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 917.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, pesos 493.76 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 149, pesos 1.254.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 379.55 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 11, pesos 3.475.41 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2.°, partida 62, pesos 559.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem2.°, partida 55, pesos 3.355.84 moneda nacional.
A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura. Trabajos por cuenta de terceros" (Sala de Pro. Auxilios Neuquén), pesos 991.80 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.273. — 3.693. — Expte. 19.141-A-936. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjuntas licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, y por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Instituto Nacional del Profesorado de Lenguas Vivas.
Licitación privada N.° 13.506.
Provisión y colocación zócalo de mármol, a la firma Agustín De Stéfano & Hno., por pesos 526.25 moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Santa Fe.
Licitación privada N.° 13.511.
Provisión persianas de hierro, a la firma Cía. Celostor-Villalabos & Cía., por pesos 582.30 moneda nacional.
Edificio Fiscal Avenida de Mayo N.° 1301|17.
Licitación privada N.° 13.540.
Provisión y colocación pisos de vidrios, a la firma Seddon & Galli, por pesos 2.035.— moneda nacional.
Escuela Industrial de la Nación.
Licitación privada N.° 13.346.
Provisión y colocación superficie material aislante a la firma Sacll-Mex Argentina Ltda., por pesos 279.50 moneda nacional.
Palacio del Congreso - Cámara de Diputados.
Licitación privada N.° 13.568.
Provisión papel de empapelar, a la firma Francisco Galvany, por pesos 100.— moneda nacional.
Policía de la Capital - Comisaría Sección 8.ª.
Licitación privada N.° 13.589.
Provisión limpieza en general de reloj, a la firma International Business Machines C.°, por pesos 65.— moneda nacional.
Administración General de Impuestos Internos.
Licitación privada N.° 13.686.
Provisión vidrios armados y masilla blanca, a la firma Pinard M. Noseda & Cía., por pesos 454.65 moneda nacional.
Antiguo Cabildo, Ministerio de Marina - Dirección General del Material.
Licitación privada N.° 13.691.
Provisión piezas de mármol, a la firma Agustín Sívori e Hijos, por pesos 66.— moneda nacional.
Prefectura General de Puertos - Destacamento Norte.
Licitación privada N.° 13.692.
Provisión hierros, a la firma Castelhum & Cía., por pesos 177.76 moneda nacional.
Fecultad de Ciencias Médicas.
Licitación privada N.° 13.693.
Provisión mosaicos graníticos, a la firma Faccini & Cía., por pesos 1.703.— moneda nacional.
Edificios Fiscales dependientes de la Inspección, La Pampa.
Licitación privada N.° 13.694.
Provisión cilindros para pozos, varillas etc., a la firma Macadam & Cía. S. A., por pesos 66.79 moneda nacional.
Receptoría de Rentas de Yaví (Jujuy)
Licitación privada N.° 13.699.
Provisión pileta de cemento armado, a la firma Bozzi Hnos., por pesos 30.— moneda nacional.
Escuela Normal de Jujuy.
Licitación privada N.° 13.654.
Provisión vidrios dobles transparentes, a la firma José Delbosco, por pesos 88.— moneda nacional.
Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.
Licitación privada N.° 13.655.
Provisión alambres y clavos punta parís, a la firma Angel Cirola & Hnos., por pesos 194.94 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Lobos (Chubut).
Licitación privada N.° 13.658.
Provisión escurridera y chapas de mármol blanco, a la firma Germán Bianco, por pesos 53.— moneda nacional.
Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".
Licitación privada N.° 13.663.
Provisión aprestador gelina, etc., a la firma Guanziroli & Cía., por $ 249.— moneda nacional.
Escuela Industrial de la Nación.
Licitación privada N.° 13.676.
Provisión botas de goma, a la firma Bruno & Cía., por pesos 210.— moneda nacional.

Escuela Práctica de Medicina de Córdoba.
Licitación privada N.° 13.677.
Provisión grifos dobles para agua, a la firma Colmegna & Macchi, por pesos 302.— moneda nacional.
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 13.621.
Provisión ladrillos prensados, a la firma Sucesión F. Ctibor, por $ 76.50 moneda nacional.
Policía de la Capital - Comisaría Sección 17.ª.
Licitación privada N.° 13.633.
Provisión cordón de granito, a la firma Botto & Luzardi, por pesos 115.94 moneda nacional.

Inspección de Policía de Cañadón León (Santa Cruz).
Licitación privada N.° 13.638.
Provisión cemento portland, a la firma Cía Argentina de Cemento Portland, por pesos 205.— moneda nacional.
Laboratorio de Bacteriología "La Paternal".
Licitación privada N.° 13.640.
Provisión canastos filtros, a la firma La Cantábrica S. A., por pesos 162.— moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Tucumán.
Licitación privada N.° 13.084.
Provisión materiales y mano de obras arreglo portón, a la firma Carlos Wenck, por pesos 675.— moneda nacional.
Escuela Taller Sociedad Antoniana de Corrientes.
Licitación privada N.° 13.648.
Provisión hierros y herrajes, a la firma Malosetti, Moschini & Cía., por pesos 129.05. moneda nacional
Instituto Bacteriológico.
Licitación privada N.° 13.651.
Provisión tanque p|petróleo, a la firma Francisco De Poli, por pesos 355.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 8.901.68 m|n), ocho mil novecientos un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, Presupuesto vigente (Acuerdo 18-6-1936) y a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, pesos 2.973.69 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 54, pesos 2.035.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 489.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 1.703.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partnda 57, pesos 30.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 131, pesos 88.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 130, pesos 194.94 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 302.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 76.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 205.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 17, pesos 675.— moneda nacional.
A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, trabajos por cuenta de terceros" (Escuela Taller Sociedad Antoniana de Corrientes), pesos 129.05 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 55.490.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.274. — 3.694. — Expte. 11.847-B-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 55.490, de fecha 31 de enero de 1935 y la licitación pública que ha efectuado en virtud del mismo, para la provisión e instalación de dos montalibros en el edificio ocupado por la Biblioteca Nacional, en razón de que posteriormente a la apertura de las propuestas presentadas en dicho acto, la Dirección del Establecimiento citado juzgó conveniente, para el mejor servicio, cambiar la ubicación convenida para esos mecanismos, por lo que acompaña nuevas bases, pliego de condiciones y presupuesto que asciende a $ 9.027,97 m|n., ajustados mejor a las características que debe reunir la instalación, y en base a los cuales se le autorice a realizar un segundo remate público; y
De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 55.490, de fecha enero 31 de 1935, como así también la licitación pública de que se trata y apruébase la nueva documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve mil veintisiete pesos con noventa y siete centavos ($ 9.027,97 m|n.) moneda nacional, en base a la cual autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a efectuar un segundo remate público para la provisión e instalación aludida.
Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con la siguiente imputación:
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|936, $ 408,57 m|n.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5|936, $ 8.619,40 m|n.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando obras en el Hospital de Clínicas de Córdoba, a la firma Soler Hermanos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.275. — 3.695. — Expte. 15.188-H-933. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el día 1.° de junio del corriente año, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 74.328, de fecha diciembre 31 de 1935, para la contratación de la construcción del Pabellón "Especialidades", en el Hospital Nacional de Clínicas, de la Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la Dirección técnica a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la que formula la empresa Soler Hermanos, con domicilio legal en la calle 9 de julio N.° 1158, de la provincia de Córdoba, que ofrece ejecutar las obras aludidas por la suma total de pesos 760.831,14 m|n.;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la naturaleza del que se trata y existiendo un crédito disponible de $ 192.514,48 m|n. asignado a tal efecto en la partida 160, inciso 1.°, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, no hay inconveniente en aprobar lo actuado y autorizar la iniciación de los trabajos mencionados hasta la inversión total de dicho crédito en el año en curso; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la contratación de las obras de que se trata a la empresa Soler Hermanos, por la suma total de setecientos sesenta mil ochocientos treinta y un pesos con catorce centavos ($ 760.831,14 m|n.) moneda nacional y autorízase la iniciación de los trabajos expresados hasta la inversión total de la suma de ciento noventa y dos mil quinientos catorce pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 192.514,48 m|n.) moneda nacional durante el corriente año.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado "ad referéndum", del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Soler Hermanos, el que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos, para el año 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 160.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de mástil para bandera en la Comisaría de Policía Sección 22.ª

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.276. — 3.696. — Expte. 19.416-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 573,69 m|n. relativo a la provisión y colocación de un mástil para bandera y de molduras de cedro para cuadros, en el edificio destinado a la Comisaría, Sección 22.ª, de Policía de la Capital Federal;

General de Arquitectura, manifiesta que las referidas obras podrían ser realizadas por la Empresa Humberto Vannelli e Hijos, contratista de las obras principales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como una ampliación del contrato principal el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de quinientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos ($ 573,69 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende a la Empresa Humberto Vannelli e Hijos, la realización de los mismos.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 188.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.278. — 3.697. — Expte. 19.615-C-936. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 70.281, de fecha 6 de noviembre de 1935, se aprobó el contrato celebrado con la firma Profeta y Pertierra, para la ejecución de obras en el edificio de la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires);

Que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para encomendar a la mencionada firma, como una ampliación del contrato principal, las obras de modificación en las condiciones de aislación previstas para el embaldosado de la azotea de los pabellones Cocina, Dormitorios, Personal y Lavadero del mencionado edificio, a cuyo efecto ha preparado el adjunto presupuesto que asciende a la suma de $ 4.399,31 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 4.399,31 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en comiende su ejecución a la firma Profeta y Pertierra, como una ampliación del contrato principal.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, inciso 1.°, ítem 2, partida 29.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando mayor gasto en obras de la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.279. — 3.698. — Expte. 4.667-F-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 312,67 m|n. relativo a la ejecución de trabajos imprevistos y excesos de metraje producidos en las obras de construcción de dos locales en la azotea del edificio de la Facultad de Medicina, aprobadas por Decreto N.° 58.357, de fecha 3 de abril de 1935, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto producido en las obras de construcción de los dos locales de que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a la suma de ($ 312,67 m|n.) trescientos doce pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6|1936).

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 168,16 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 144,51 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.280. — 3.699. — Expte. 20.569-F-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 373,09 m|n. relativo a la extracción y recolocación de dos ventanillas y a la ejecución de obras de blanqueo y pintura en el local ocupado por la Mesa de Entradas de la Prosecretaría de la Facultad de Ciencias Médicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 373,09 m|n.) trescientos setenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6|1936):

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 223,85 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 149,24 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Adquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.281. — 3.700. — Expte. 19.510-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 2.937,72 m|n. relativos a las obras de cambio de piso en el corredor del subsuelo, modernización del w. c. del Decano y empleados superiores y pintura de las aberturas del frente del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de (pesos 2.937,72 m|n.) dos mil novecientos treinta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de fecha 18 de junio ppdo.) en la siguiente forma:

$ 1.909,52 m|n. Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1.

$ 1.028,20 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.282. — 3.701. — Expte. 19.620-P-936. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 65.164, de fecha 12 de agosto de 1935, se aprobó el contrato celebrado con la Empresa Antonio D'Elía, para la ejecución de las obras del edificio destinado a la Comisaría de Policía de Puerto Nuevo;

Que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para encomendar a la mencionada firma, como una ampliación del contrato principal, las obras de modificación de los taparrollos del mencionado edificio, a cuyo efecto ha preparado el adjunto presupuesto que asciende a la suma de pesos 2.164,35 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 2.164,35 m|n.) dos mil ciento sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende su ejecución a la firma Antonio D'Elía, como una ampliación del contrato principal.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, inciso 1.°, ítem 2, partida 188.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Mendoza "Agustín Alvarez" y Liceo Anexo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.283. — 3.702. — Expte. 6.244-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 886,83 m|n. relativo a la instalación de un sistema moderno de iluminación decorativa en el frente del edificio ocupado por el Colegio Nacional "Agustín Alvarez" y Liceo Anexo, de Mendoza; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 886,83 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de fecha 18 de junio ppdo.) de la siguiente manera:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 134,61 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 752,22 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" de Pilar (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.284. — 3.703. — Expte. 16.556-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 7.075,53 m|n. relativos a la ejecución de obras de reparo y pintura en el edificio ocupado por el Colegio Nacional "Carlos Pellegrini", de Pilar (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de siete mil setenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 7.075,53 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente (Decreto en Acuerdo de Ministros, del 18 de junio ppdo.) de la siguiente manera:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 3.183,99 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 3.891.54 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.285. — 3.704. — Expte. 19.089-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 2.493,49 m|n. relativos a la ejecución de obras eléctricas y a la provisión y colocación de cortinas de tela con armazón de sostén en las claraboyas del anfiteatro de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 2.493,49 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 144.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando mayor gasto en obras de Correos y Telégrafos de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.286. — 3.705. — Expte. 19.146-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita la aprobación del mayor gasto de $ 3.470,04 m|n. que demandará la provisión e instalación de artefactos eléctricos en el edificio de Correos y Telégrafos de Tucumán, con relación al parcial respectivo, de pesos 1.960,90 m|n. previsto en el presupuesto general de la obra, aprobado por Decreto N.° 53.428, de fecha 18 de diciembre de 1934; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de tres mil cuatrocientos setenta pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 3.470,04 m|n.) que demandará la provisión e instalación de artefactos eléctricos en el edificio de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las obras por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 17.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa de la Directora de la Escuela Normal N.° 6 de Maestras.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.287. — 3.706. — Expte. 11.869-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 2.854,61 m|n. relativo a la ejecución de obras de empapelamiento, pintura y obras de reparo en los locales que componen la casa-habitación de la señora Directora de la Escuela Normal N.° 6 de Maestras, en la Capital Federal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos ($ 2.854,61 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936), en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.998,23 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 856.38 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite obras en la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.288. — 3.707. — Expte. 18.622-U-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación pliego de condiciones, presupuesto por un importe total de $ 8.500,00 m|n. y bases para contratar, en acto público, la provisión e instalación de equipos para acondicionamiento de aire en el local N.° 57, ocupado por la Estación de Radio, en el edificio de la Universidad Nacional del Litoral, solicitando la correspondiente autorización para llevar a cabo dicho acto; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ocho mil quinientos pesos (pesos 8.500,00 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en base a la misma, proceda a licitar públicamente la provisión e instalación aludida.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 148.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.289. — 3.708. — Expte. 19.147-E-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para encomendar a la Sociedad Cattaneo y Cía., cesionaria de la empresa Benedicto Sorge, contratista para la provisión y colocación de pisos de material cerámico y revestimiento de mayólica en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, la sustitución por baldosas españolas "Zavaleta", de las coloradas francesas previstas en los ítems 2, 4 y 5, del presupuesto contractual, por un importe total de $ 4.603,53 m|n., incluído el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos;

Teniendo en cuenta que la Sociedad referida ha firmado de conformidad el presupuesto respectivo, que importa un mayor gasto sobre el monto del contrato aprobado por Decreto N.° 81.303, de 28 de abril del corriente año; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma total de cuatro mil seiscientos tres pesos con cincuenta y tres centavos ($ 4.603,53 m|n.) moneda nacional, como asimismo el mayor gasto que el mismo comporta sobre el presupuesto general aprobado por Decreto N.° 81.303, del 28 de abril ppdo., y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende los trabajos aludidos a la Sociedad Cattaneo y Cía., cesionaria de la empresa Benedicto Sorge.

Art. 2.° — Dicho mayor gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 93.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Traslado de motogenerador en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.290. — 3.709. — Expte. 16.265-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 7.038,00 m|n. relativo al traslado del motogenerador del Pabellón Usina al de Lechería, en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de siete mil treinta y ocho pesos ($ 7.038,00 m|n.) moneda nacional, relativo al traslado de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice. lo lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 61.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 5.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.291. — 3.710. — Expte. 17.454-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 529,39 m|n., relativo a la ejecución de trabajos de renovación total del ramal de alimentación de energía eléctrica en el edificio ocupado por la Escuela Normal N.° 5, de la Capital Federal;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los mencionados trabajos la Repartición Técnica, atento la facultad que le confiere el artículo 5.°, de su Reglamento interno, dió principio a la ejecución de los mismos, procedimiento para el cual solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de quinientos veintinueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 529,39 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar por las razones que expone, principio a la ejecución de los mismos, y autorízasela para que les dé término, por vía administrativa, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936) en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 313,52 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 215,87 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando obras en el edificio para el M. O. P., a la firma Establecimientos Schärer.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.390. — 3.711. — Expte. 21.109-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 85.529, de fecha 3 de julio ppdo., para la provisión y colocación de puertas de seguridad, blindaje, muebles metálicos y señales de alarma destinadas al Tesoro de la Dirección General de Contabilidad, en el edificio que se construye para el Ministerio de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Establecimiento Schärer, por la suma de $ 11.998,85 m|n. y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la misma a la firma Establecimientos Schärer, la que se compromete a llevar a cabo la provisión y colocación de los citados materiales, por la suma total de once mil novecientos noventa y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.998,85 m|n.) y en las demás

condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 189.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos, debiendo el referido contrato, protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno en orden a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre.

D. G. de Contabilidad. — Adquisición de artículos librería

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.211. — 3.712. — Expte. 20.567-C-936. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta que, necesitando adquirir los artículos de librería detallados a fs. 1, destinados a la nueva contabilidad de los Depósitos de garantía, procedió a requerir precios de varias casas del ramo, siendo la propuesta más conveniente la de la firma Guillermo Kraft Ltda., que ofrece efectuar esa provisión por la suma total de pesos 322,00 m|n.;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que adquiera de la firma Guillermo Kraft Ltda. los libros, hojas movibles y tapas de que se trata, por la suma total de trescientos veintidós pesos ($ 322,00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 7, partida 1, del Presupuesto en vigor (Acuerdo del 18 de junio de 1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la nombrada Repartición.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.440. — 3.713. — Exptes. 20.674 y 20.756-I-1936. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción y nombramiento del personal que menciona a fojas 1 y 2, con motivo de existir vacante un cargo de Auxiliar 8.°, por habérsele dado otro destino al titular, don Pedro José Rivera; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del corriente mes, en la categoría de Auxiliar 8.°, al actual Ayudante Principal don Alfredo M. Rabbi Baldi (Cl. 1915, D. M. 64, Matríc. 3.984.397); en su lugar, a la actual Ayudante 1.°, doña Fanny Aparicio; y en reemplazo de esta última, nómbrase, a doña María Elena Terán.

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando documentación relativa a adquisición e instalación de 3 grúas de pórtico, destinadas al Puerto Nacional de Bahía Blanca. — Ley 10.285.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.441. — 3.714. — Expte. 20.735-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la documentación y presupuesto de pesos 141.900 m|n., relacionados con la adquisición e instalación de tres grúas de pórtico en el Puerto Nacional de Bahía Blanca, necesarias para la mejor explotación de dicho puerto;

Teniendo en Cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la adquisición de esos elementos y su instalación, por lo que procede imprimirle a la documentación acompañada el trámite prescripto por la Ley 10.285, Art. 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285, (Art. 1.°, inciso a) el proyecto y presupuesto de ciento cuarenta y un mil novecientos pesos ($ 141.900 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.°, del presente decreto, debiendo en oportunidad, solicitar por cuerda separada la autorización pertinente para proceder a licitar los citados elementos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 17.805

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.442. — 3.715. — Expte. 19.574-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 17.805, que ha realizado a fin de adquirir 8 gatos forma botella, para 15 toneladas de peso, con destino a los trabajos que se ejecutan en las vías férreas del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que más abajo se detallan en razón de haber cotizado mejor precio dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 37.

Carlos Otto Franke. — Renglón 1, c|u. 1, $ 28,00 m|n.

David Hogg y Cía.. — Renglón 1, c|u. 2, $ 78,00 m|n.

Teodoro P. Salles. — Renglón 1, c|u. 5, $ 227,50 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a línea de autos colectivos número 1, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.444. — 3.716. — Expte. 20.801-A-1936. — Visto que el delegado de la línea de autos colectivos número 1, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal, para la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste), Florencio Sánchez hasta el Teatro Romano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales dicho delegado ha dado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos número 1, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, para la próxima estación de verano por el recorrido de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.

c) Se detendrá la marcha antes de atravesar las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

d) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la entrada a la zona portuaria a la línea de autos colectivos número 29, para la próxima estación de verano.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.446. — 3.717. — Expte. 20.594-A-1936. — Visto este expediente por el que la línea de autos colectivos número 29, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal para la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) Florencio Sánchez, hasta el Teatro Romano, y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos número 29, para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria para la próxima estación de verano, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.

c) Se detendrá la marcha antes de atravesar las vías férreas y puentes giratorios cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

d) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la línea de autos colectivos número 11, para penetrar y circular en la zona portuaria para la próxima estación de verano.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.446. — 3.718. — Expte. 18.128-A-1936. — Visto que la línea de autos colectivos número 11, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal para la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta el Teatro Romano, y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos número 11, para penetrar y circular sus vehículos dentro de la zona portuaria para la próxima estación de verano por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.

c) Se detendrá la marcha antes de atravesar las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

d) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el procedimiento seguido en la terminación de los trabajos de construcción de seis servo-motores.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.447. — 3.719. — Expte. 5.724-N-1933. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la termina-

ción de los trabajos de construcción e instalación de seis servo-motores a vapor, con destino a los timones de las chatas "317B"; "318B"; "329B"; "331B", "332 y 333B; en los cuales se ha invertido la suma de treinta y nueve mil trescientos noventa y tres pesos con setenta y siete centavos (pesos 39.393,77 m|n.) moneda nacional, mayor en tres mil ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (pesos 3.134,57 m|n.), que la autorizada por Decreto número 20.396, de fecha 20 de abril de 1933, de (pesos 36.259,20 m|n.) treinta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|933, pesos 7.577.51 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|933, pesos 1.113.24 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13|933, pesos 228.01 m|nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|934, pesos 11.819.11 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|934, pesos 951.93 m|nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|935-Ac. 18|9|935, pesos 16.948.63 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10|935-Ac. 18|9|935, pesos 626.93 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11|935-Ac. 18|9|935, pesos 128.41 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción cuarto de madera en el interior del depósito de materiales del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.448. — 3.720. — Expte. número 20.742-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 177.71 m|n., que ha preparado, relativo a la construcción de un cuarto de madera, destinado para el capataz de la Sec. Conservación y Tráfico en el interior del galpón donde se depositan materiales, en el Puerto de La Plata, con lo que se logrará observar una mayor vigilancia de los efectos que se hallan en los galpones contiguos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto de (pesos 177.71 m|n.) ciento setenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que ha preparado y que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la construcción del cuarto de madera en el interior del galpón-depósito de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma, al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acdo. 18|6|936), pesos 85.12 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acdo. 18|6|936), pesos 92.59 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobación gastos por trabajos efectuados a requerimiento de la de Aduanas en instalaciones fiscales del Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.449. — 3.721. — Expte. 20.818 -P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la rendición de gastos por trabajos efectuados a requerimiento de la de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos con la transformación en ventanas, de 4 portones del local que será ocupado por Oficinas de dicha Repartición, en el 2.° piso alto (2da. Sección) del Depósito N.° 4 del 3er. espigón del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2.° — Confírmase la imputación con que oportunamente fué atendido este gasto que importa (pesos 1.796.51 m|n.) un mil setecientos noventa y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, al presupuesto de 1933, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 1.260.44 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 536,07 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Est. y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitaciones privadas números 432 y 437.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.450. — 3.722. — Exptes. 13.528 y 14.242-R-1936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Teniendo en cuenta qué los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que más abajo se detallan en razón de haber cotizado mejor precio dentro de las condiciones exigidas, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, llevadas a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Expediente 13.528-N-936-(17.031 -R-936-C). — Licitación privada número 432. — Adquisición: Un camión automóvil "Ford" con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatario: J. Jorge Copello, pesos 2.850.— m|nacional.

Expte. 14242-R-936-(17632 - C). Licitación privada N.° 437. — Adquisición: Cables de acero con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatario:

Orenstein & Koppel S. A. pesos 3.120.— m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisiciones diversas para las obras del Dique el Juneal (Catamarca.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.451. — 3.723. — Expte. 19.703 -I-1936 y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 1359, 1451, 1510, 1443, 1444 y 1358, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales (acero, maderas etc.), con destino a las obras del Dique "El Juneal" provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, los diversos materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación Privada N.° 1359—

Castelhun & Cía., renglón único, pesos 107.22 m|nacional.

Licitación Privada N.° 1451—

Meincke & Cía., renglón único, pesos 223.20 m|nacional.

Licitación Privada N.° 1453—

Guanziroli & Cía., renglones 1 al 3, pesos 652.80 m|nacional.

Estrabou & Cía., renglón 5, pesos 122.04 m|nacional.

La Cantábrica S. A. renglón 6, pesos 141.— m|nacional.

Licitación Privada N.° 1510—

E. A. Anderson, renglón 1, pesos 446.40 m|nacional.

Licitación Privada N.° 1443—

Estrabou & Cía., renglón 2, pesos 101.40 m|nacional.

Guanziroli & Cía., renglón 3, pesos 60.— m|nacional.

Licitación Privada N.° 1444—

Acero Roechling Buderus S. A., renglones 1 al 7, pesos 726.50 m|nacional.

Licitación Privada N.° 1358—

Luis D. Spinetto & Cía., renglones 1 a 4, 6 y 7, pesos 1.135.20 moneda nacional.

Collazo & Cía., renglón 5, pesos 80.— m|nacional.

Vicente Martini e Hijos, renglón 8, pesos 144.— m|nacional.

Elías Malamud e Hijos, renglón 9, pesos 23.— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.962.76 m|n.) tres mil novecientos sesenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, a que ascienden las presente adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisiciones diversas para distintas obras.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.452. — 3.724. — Expte. 19.851 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 1752, 1695, 1769, 18, 1367, 1434 y 1589, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales para distintas obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación Privada N.° 1752—

Descour & Cabaud, renglones 1 y 2, pesos 107.70 m|nacional.

Imputación: Inc. 2, ítem 2, partida 39, Plan de Trabajos Públicos 1936.

Licitación Privada N.° 1695—

Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 a 6, pesos 4.494.40 moneda nacional.

Imputación: Inc. 2, ítem 2, partida 40 Plan de trabajos Públicos 1936.

Licitación Privada N.° 1769—

Hero S. A. C., renglón único, pesos 220.50 m|nacional.

Imputación: Inc. 2, ítem 2, partida 40, Plan de Trabajos Públicos 1936.

Licitación Privada N.° 18—

Silvio Domínguez, renglón único, pesos 396.— m|nacional.

Imputación: Inc. 2, ítem 2, partida 56, Plan de Trabajos Públicos 1936.

Licitación Privada N.° 1367—

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, renglón 1, pesos 420.— moneda nacional.

General Electric S. A., renglón 2, $ 182.80 m|nacional.

Licitación Privada N.° 1434—

Juan Nachod & Cía., renglones 1 y 2, pesos 273.90 m|nacional.

Licitación Privada N.° 1589—

Johns - Manville Boley Limitada, renglones 1 a 3, pesos 307.10 m|nacional.

Cía. Sudamericana Kreglinger & Van Peborgh Limitada S. A., renglones 4 y 5, pesos 434.— m|nacional.

Imputación: In. 2, ítem 2, partida 11, Plan de Trabajos Públicos 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias de la Nación. — Insistiendo en una Orden de Pago, número 42, observada por la Contaduría General de la Nación, acerca de la inversión de la suma de pesos 60.000 m|n., en las obras de saneamiento de Villa María (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

92.391. — 3.725. — Expte. 4.166 -O-1934. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la Orden de Pago número 42, del presente ejercicio, por la que se dispone la entrega a Obras Sanitarias de la Nación, de la suma de pesos 60.000 m|n., para la atención de los gastos que demande la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Villa María (Córdoba), por haber efectuado la misma inversiones en dicha construcción disponiendo al efecto de los recursos existentes que obran en su poder y que tenían asignado otro destino, con anterioridad a la recepción de los fondos consignados en la referida Orden de Pago, lo que constituye a juicio de la Repartición observante, una transgresión al artículo 22 de la Ley 428, formulando a la vez reparos sobre la imputación de loss ueldos correspondientes al personal del Distrito Villa María y sobre la autorización para ejecutar las obras por vía administrativa, y

Teniendo en cuenta:

Que la carencia de recursos para hacer frente a compromisos urgentes e impostergables, ha motivado por parte de Obras Sanitarias de la Nación, el procedimiento expresado, de utilizar fondos comunes que se hallaban en su poder, que se destinaban al pago de los gastos de otras obras previstas en el Anexo L, a fin de evitar graves perjuicios e inconvenientes;

Que por Decreto N.° 12.770, de fecha 17 de noviembre de 1932 dictado en Acuerdo de Ministros, se determinó, con motivo de observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, en casos que guardan estrecha analogía con el presente, la procedencia de la utilización de los referidos fondos, cuando

existiesen las mismas razones que determinaron en aquella oportunidad a proceder en la forma que se deja expuesta;

Que en lo que respecta a los reparos formulados acerca de la imputación de los sueldos correspondientes al personal de dicho Distrito, y sobre la autorización para ejecutar las obras por administración, cabe dejar consignado que dichos sueldos están autorizados por resolución del Directorio de la expresada Institución, recaídas en el expediente número 4209-P-1935, existiendo, en lo que se refiere a la segunda observación, el Decreto de fecha 17 de febrero último, que aprobó el proyecto de discriminación de gastos de la partida de pesos 60.000 m|n., para las obras de que se trata, por el que se autorizó asimismo que esos trabajos se efectuaran por vía administrativa, en atención a que debían realizarse en instalaciones en funcionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en la Orden de Pago N.° 42, del Ejercicio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión y colocación de cocina en el Cuartel de Policía Montada, a la firma Ciurleo Hermanos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.453. — 3.726. — Expte. número 5.401-H-1936. — Visto este expediente por el que la firma Ciurleo Hermanos, presenta la adjunta factura cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.850.— m|n., relativa a la provisión y colocación de una cocina económica en el Pabellón Comedores y Cocina del Cuartel de Policía Montada, en la Capital Federal,

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada cocina fué adquirida para el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muniz, pero no pudo utilizarsela en el mismo, en razón de que no reunía las condiciones especiales que requiren los servicios de dicho Hospital;

Que en el Pabellón Comedores y Cocina del Cuartel de Policía Montada, puede emplearse esa cocina donde prestará servicios eficientes, por lo que nada obsta para autorizar, como lo solicita la Dirección General de Arquitectura su emplazamiento en el mismo;

Que en consecuencia, procede disponer el pago del valor de la cocina de que se trata, con imputación al crédito asignado para las obras que se ejecutan en el Cuartel para la Guardia de Seguridad, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que disponga la instalación de la referida cocina, en el Pabellón Comedores y Cocina del Cuartel Guardia de Seguridad, encomendado la ejecución de los trabajos correspondientes a la firma Ciurleo Hermanos, por la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda orden de pago por la suma de un mil setecientos pesos (pesos 1.700.— m|n.) moneda nacional, a favor de la firma Ciurleo Hermanos, importe de la cocina de que se trata, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 22.

Art. 3.° — El gasto de ciento cincuenta pesos (pesos 150.— m|n.) moneda nacional, que se autoriza en el artículo primero de este decreto, deberá imputarse también a la partida precitada.

Ar. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos y reincorporación de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.474. — 3.727. — Expte. 21.286-A-1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del mes en curso, en la categoría de Oficial 7.°, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, al Oficial 9.° don Meer Nortman (Clase 1889, D. M. 4, M. 487.759); en su reemplazo, con igual imputación que el anterior, al Auxiliar Mayor don Abel Marchi (Clase 1892, D. M. 1, Matrícula 65.556); en su substitución, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, al Auxiliar Principal don Angel G. Iorio (Clase 1897, D. M. 1, Matríc. 20.922); en su lugar con la misma imputación que el anterior, al Auxiliar 1.° don Luis Boó (Clase 1898, D. M. 4, M. 493.696); en su reemplazo, imputado al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, al Auxiliar 2.° don Eugenio Wässerzug (Clase 1895, D. M. 4, M. 495.127); en su substitución, con imputación al Anexo L., inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto en vigor, al Auxiliar 3.° don Alberto A. Bottazzi (Clase 1906, D. M. 1, M. 38.614); en su lugar, imputado al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, al Auxiliar 4.°, don Pablo Gargano (Clase 1900, D. M. 4, M. 481.678); en su reemplazo, con igual imputación que el anterior, al Auxiliar 5.° don Alberto V. Pittella (Clase 1906, D. M. 4, M. 497.239); en su substitución, imputado al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, al Auxiliar 6.° don Alberto Seni (Clase 1903, D. M. 1, Matrícula Ind. 49.635); en su lugar, con la misma imputación que el anterior, al Auxiliar 7.° don Jorge Carlos Klappenbach (Clase 1912, D. M. 1, M. 115.837); en su reemplazo, imputado al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1 y 2, al Auxiliar 8.° don Cayetano Falivene (Clase 1895, D. M. 1, M. 27.638); en su substitución imputado al Anexo L., inciso 2.°, ítem 1, al Ayudante Principal don Eduardo L. Matian (Clase 1908, D. M. 1, M. 53.613); en su reemplazo, con igual imputación que el anterior, a la Ayudante 1.° doña Eleonor C. Bertani; y en lugar de esta última, reincorpórase, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, al ex Empleado don José Luis Per (Cl. 1905, D. M. 26, M. 1.518.862).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Nacional de Vialidad. — Rehabilitando la cuenta unificada del Anexo L., inciso 5.°, número 113, y modificando el Decreto N.° 66.771.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.500. — 3.728. — Expte. 14.391-P-924. — Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 66.771 del 10 de septiembre de 1935 se reconoció de legítimo abono la suma de $ 361.20 m|n., a favor de don Agustín Gili, con motivo de la rescisión del contrato que había celebrado con la ex Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras ampliatorias en el puente, sobre el Río Quinto, en Pedernera, Provincia de San Luis;

Que a fs. 585, la Contaduría General de la Nación, observa el citado decreto por entender que el pago de ese gasto no debió atenderse, en su totalidad, con los recursos autorizados por el artículo 15 de la Ley 12.150, dado que la cuenta unificada del Anexo L., inciso 5.°, N.° 113, relacionada con las obras del citado puente, arroja un saldo de pesos 203.88 m|n.;

Que el saldo de la cuenta de la referencia ha sido cancelado por el Decreto N.° 76.617 del 12 de febrero del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde rehabilitar la cuenta unificada de que se ha hecho mención a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 83.799 del 4 de junio último, se pueda hacer efectivo el pago del gasto indicado, imputando pesos 203.88 moneda nacional, a dicha cuenta y el resto de pesos 157.32 m|n., en la forma ordenada por el artículo 3.° del Decreto N.° 66.771 del 10 de septiembre ppdo.; y

Atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rehabilítase la cuenta unificada del Anexo L., inciso 5.° del número 113, cuyo saldo de doscientos tres pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 203.88 m|n.) moneda nacional, se canceló por el Decreto N.° 76.617 del 12 de febrero del corriente año.

Art. 2.° — Modifícase el artículo 3.° del Decreto N.° 66.771 del 10 de septiembre de 1935, en el sentido de que el gasto de trescientos sesenta y un pesos con veinte centavos ($ 361.20 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 203.88 m|n., a la cuenta unificada del Anexo L., inciso 5.°, N.° 113 y $ 157.32 m|n., al artículo 15 de la Ley 12.150.

Art. 3.° — Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad respectivamente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Capital invertido. — Ejercicio 1920-1928. — Se fija monto.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.502. — 3.731. — Expte. 10.912-F-923. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1920 y el 30 de junio de 1928; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a las siguientes fechas:

Al 30 de junio de 1921, pesos oro sellado 107.624.773,14.

Al 30 de junio de 1922, pesos oro sellado 107.616.669,48.

Al 30 de junio de 1923, pesos oro sellado 107.782.035,75.

Al 30 de junio de 1924, pesos oro sellado 108.235.098,44.

Al 30 de junio de 1925, pesos oro sellado 112.446.234,24.

Al 30 de junio de 1926, pesos oro sellado 117.980.742,18.

Al 30 de junio de 1927, pesos oro sellado 120.751.831,07.

Al 30 de junio de 1928, pesos oro sellado, 127.490.574,20.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Capital invertido. — Ejercicio 1914-1920. — Se fija monto.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.503. — 3.732. — Expte. 3.099-F-1909. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1914 y el 30 de junio de 1920; y

Atento que la Dirección General antes citada solicita, en mérito a las razones que menciona en las presentes actuaciones, la anulación del Decreto de fecha 18 de julio de 1924, por el que se deja sin efecto el de 1.° de julio de 1919, en la parte que manda eliminar de la cuenta capital de dicha Empresa la cantidad de $ 5.688.089.23 o|s.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el expresado decreto de fecha 18 de julio de 1924.

Art. 2.° — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a las siguientes fechas:

Al 30 de junio de 1915, pesos oro sellado, 105.955.212,52.

Al 30 de junio de 1916, pesos oro sellado, 106.146.953.43.

Al 30 de junio de 1917, pesos oro sellado. 106.434.074.56.

Al 30 de junio de 1918, pesos oro sellado 106.360.148,57.

Al 30 de junio de 1919, pesos oro sellado, 106.304.398,19.

Al 30 de junio de 1920, pesos oro sellado, 105.954.981.03.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconstrucción galpones E. y F. Pto. Cap. e instalaciones contra incendio en los mismos. — Ley 10.285.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.481. — 3.735. — Expte. 20.890-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva planos, memoria descriptiva y presupuesto de $ 365.649.09 m|n., relacionados con la ejecución de obras de reconstrucción de los galpones E. y F., del puerto de la Capital, así como también a las instalaciones contra incendio en los mismos;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la realización de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285 (artículo 1.°, inciso a) el proyecto y presupuesto de trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con nueve centavos ($ 365.649.09 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que, oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Noviembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.26	16.17
Bélgica	51.93	58.84
Italia	16.18	18.34
Suiza	70.61	79.97
Estados Unidos	306.10	346.80
Alemania	123.51	139.98
Holanda	165.85	187.89

Licitación pública de las siguientes obras. Camino de acceso a la estación Los Arboles, pesos 13.486; camino de acceso a la estación Medrano, pesos 16.462 y camino de acceso a la estación Philipps (calle La Estrella), pesos 21.112.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 7 de diciembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 14 de diciembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3405-v.21 nov.
e.9 dic.-N.° 3405-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, en la Secretaría General de esta Dirección, para adjudicar la provisión de 63 uniformes destinados a los ordenanzas y chauffeurs de la casa Central y Seccionales, dentro de la suma de pesos 2.690.10, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden ser consultados en el Departamento de Conservación, San Martín 871, 2.° piso, Capital.

e.27 oct.-N.° ...-v.30 oct.
e.18 nov.-N.° ...-v.20 nov.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exptes. 29.761-C-1936 (M. I.). — 16.881-DA-936 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 32". — Boca (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones. — Casa Central, 7.° piso. — Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 nov.-v.26 nov.

Exp. 441-D-24|36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Las Heras" y "Lago Buenos Aires" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24. — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 nov.-v.26 nov.

Exp. 927-D-24|35

Llámase a licitación pública por el término de treitna días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Río Gallegos" y "Cabo Vírgenes" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24. — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 nov.-v.26 nov.

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1936, para la provisión de papeles.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría.

El Administrador

e.18 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° — Llámase a licitación para el 30 del mes en curso a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar dos en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados números 5 y 36, las cuales deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Pueyrredón, Rivadavia y Callao. — Se firmará contrato de locación por tres años, con opción a una prórroga de dos.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2.— m|n., las subsiguientes, como asimismo el plano, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado, en que tendrá lugar la apertura del acto, en presencia de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.18 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte 30.772-DT-1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 8 medidores "Venturi" y 2 medidores "Woltmann", con destino a las obras de provisión de agua a ciudades del interior, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 25 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 nov.-v.23 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del puente Pellegrini sobre el río Gualeguay frente a Gualeguay, pesos 1.170.703.12.

Hasta el día 7 de diciembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3409-v.21 nov.
e.10 dic.-N.° 3409-v.14 dic.

Licitación pública de las siguientes obras. Camino a la estación Emilio V. Bunge, pesos 17.885 y camino a la estación Olascoaga, pesos 36.079.

Hasta el día 9 de diciembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3408-v.21 nov.
e.11 dic.-N.° 3408-v.15 dic.

Licitación pública de las obras de los accesos al puente Marapa en el camino de Villa Alberdi a Huacra, pesos 84.195.

Hasta el día 10 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3411-v.21 nov.
e.12 dic.-N.° 3411-v.16 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Exptes. de rezagos N.° 216 al 234, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 216

Vapor Monte Pascoal; paquete 227; fecha de entrada al puerto: enero 8|936; marca E. R. M. A.; número 6065; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 217

Vapor A. Delfino; paquete 425; fecha de entrada al puerto enero 15|936; marca E. W. 114; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 218

Vapor A. Star; paquete 2179; fecha de entrada al puerto marzo 1.°|35; marca (P. T. M.); números 292|96; cinco cajones.

Legajo de rezagos N.° 219

Vapor N. Prince; paquete 11.789; fecha de entrada al puerto noviembre 6|935; marca Adolfo Iglesias; números 252|57; seis bolsas.

Legajo de rezagos N.° 220

Vapor Mendoza; paquete 9116; fecha de entrada al puerto agosto 28|935; marca T. G. B.; s|n.; dos fardos.

Legajo de rezagos N.° 221

Vapor Augusta; paquete 1063; fecha de entrada al puerto enero 31|36; marca S. O.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 222

Vapor M. Sarmiento; paquete 3605; fecha de entrada al puerto junio 20|933; marca O. P. M.; números 372|80; nueve cajones.

Legajo de rezagos N.° 223

Vapor Cabo San Antonio; paquete 12.498; fecha de entrada al puerto noviembre 26|935; marca E. B.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 224

Vapor Guaruja; paquete 1100; fecha de entrada al puerto febrero 2|36; marca D. R.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 225

Vapor Augustus; paquete 1942; fecha de entrada al puerto febrero 22|936; marca R. U.; número 50; un fardo.

Legajo de rezagos N.° 226

Vapor Natía; paquete 4464; fecha de entrada al puerto mayo 1.°|35; marca (Samples); número 1; un casco.

Legajo de rezagos N.° 227

Vapor H. Monarch; paquete 5187; fecha de entrada al puerto agosto 24|34; marca J. C.; número 9; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 228

Vapor Alsina; paquete 1348; fecha de entrada al puerto febrero 28|934; marca J. C.; número 7 A; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 229

Vapor Eubee; paquete 1012; fecha de entrada al puerto enero 30|936; marca C. S.; número 1111; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 230

Vapor Eubee; paquete 1012; fecha de entrada al puerto enero 30|36; marca L. M.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 231

Vapor S. Cross; paquete 683; fecha de entrada al puerto enero 22|936; marca S. Martiniot; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 232

Vapor N. Prince; paquete 4953; fecha de entrada al puerto agosto 15|934; marca Chilibroste y Cía.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 233

Vapor S. Cross; paquete 12.535; fecha de entrada al puerto noviembre 27|35; marca G. L.; número 1; un paquete.

Legajo de rezagos N.° 234

Vapor Neptunia; paquete 9819; fecha de entrada al puerto septiembre 16|35; marca Baljid's; s|n.; diez cajones; y marca Baljid's S.; s|n.; diez cajones; y

El Jefe.

e.18 nov.-v.23 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CEREALCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cerealco", Cereales y Comisiones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen: primero el señor Isidoro Weil; segundo el señor Máximo Weil; tercero el señor José Tomás; cuarto el señor José G. Edelmann; quinto el señor José Weil; sexto el señor José M. Presa; y séptimo el señor Guillermo Futterknecht, quienes aseguran ser: el primero de estado casado, de cuarenta y tres años de edad, argentino, naturalizado y domiciliado en esta ciudad en la calle Espinosa, número sesenta; el segundo también casado, de treinta y nueve años de edad, argentino naturalizado y domiciliado en esta ciudad en la calle Corrientes números trescientos cuarenta y cinco; el tercero de estado casado, de treinta y ocho años de edad, español, con igual domicilio que el anterior; el cuarto igualmente casado, de cincuenta y un años de edad, ruso, domiciliado igualmente en esta Ciudad, en la calle Rodríguez Peña número cuatrocientos cincuenta; el quinto también de estado casado, de cuarenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en esta ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete; el sexto también casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino y domiciliado en el pueblo de Juárez, de la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril del Sud; y el séptimo de estado soltero, de cuarenta y siete años de edad, alemán y domiciliado en esta Ciudad en la calle Santiago del Estero número ciento doce; a todos les que juzgo hábiles para este acto, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad, el que lo formalizan con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los Señores Isidoro Weil, Máximo Weil, José Tomás, José G. Edelmann, José Weil, José M. Presa y Guillermo Futterknecht, una sociedad de responsabilidad limitada que operará bajo la razón social de "Cerealco", Cereales y Comisiones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de esta República. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra y venta de toda clase de productos, subproductos o frutos del país y otros artículos y mercaderías, por cuenta propia o por cuenta de terceros, a comisiones, consignaciones y representaciones en general y al ejercicio de toda clase de comercio. Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — La disolución total de la misma será resuelta en cualquier momento por la mayoría absoluta del capital social, en cuyo caso los socios que integren esa mayoría deberán dar un preaviso de tres meses a los otros socios para que tal disolución quede definitivamente operada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, del que queda integrado en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, según boleta de depósito en el Banco de la Nación Aregntina, casa Matriz, de fecha del día de hoy, cuyo capital lo suscriben los socios del siguiente modo: Ciento cincuenta y cinco cuotas el señor Isidoro Weil, ciento sesenta cuotas el señor Máximo Weil; veinte y cinco cuotas el señor José Tomás; treinta cuotas el señor José G. Edelmann; diez cuotas el señor José Weil; diez cuotas el señor José M. Presa y diez cuotas el señor Guillermo Futterknecht. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Isidoro Weil, Máximo Weil, y José Weil, quienes podrán delegar parte de sus funciones en apoderados especiales y designar personal técnico o administrativo, asignándole sus funciones, sueldos o retribuciones, ya sean en cantidades fijas o en tantos por ciento, haciendo recaer esos mandatos o designaciones aún en otros socios de la sociedad, y pudiendo, desde luego, revocar o limitar esos mandatos y suspender o hacer cesar en sus funciones a las personas designadas. — Cualquier retribución que quiera fijarse a los socios gerentes o a alguno de ellos, será determinada por mayoría absoluta del capital social. — La firma de la Sociedad no podrá ser comprometida en préstamos que no sean respaldados por documentos, salvo aquéllos transitorios que la misma naturaleza de los negocios impone. — Entre las facultades amplias con que podrán actuar los socios gerentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deben entenderse comprendidas las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sublocación, aún por mayor plazo que el legal, en pago, en prenda, en antiresis o en caución, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y de cualquier otra clase, así como constituir sobre dichos bienes, a título oneroso, toda clase de derechos reales o adquirir éstos sobre otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente, hacer toda clase de pagos aún cuando no fueren los ordinarios de la administración dar garantías de obligaciones de terceros, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valor, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, constituir a nombre de la sociedad otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren, con las estipulaciones que consideren convenientes, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la sociedad, realizar cualquier operación con Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea solicitando préstamos o créditos, en pesos moneda legal o en pesos oro nacionales o extranjeros, contra documentos o en descubierto de cuentas corrientes, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando, firmando y avalando letras pagarés, giros, cheques y toda otra clase de papeles de comercio, conferir poderes generales o especiales, declinar y prorrogar jurisdicciones, pedir lanzamientos y finalmente otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: Los socios gerentes quedan autorizados expresamente para continuar asociados o asociarse en otras firmas comerciales de ramos iguales o afines a los de la presente, sin restricción alguna. — Séptima: A los efectos de la aprobación de balances e inventarios, remoción y nombramientos de nuevos gerentes, fijación de sus retribuciones, exención de responsabilidad de los mismos, modificación de este contrato, conformidad para la transferencia de cuotas de capital, admisión de nuevos socios ampliación del capital social y modificación del objeto de la sociedad, ésta habilitará un libro de actas de resoluciones, que será llevado por la gerencia en el que en cada caso, se consignará la voluntad de los socios bajo las firmas de ellos, ya sea por sí o por poder. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta del capital social, salvo las mayorías legales que no puedan modificarse por este contrato. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital por mayor valor del nominal más el cuatro por ciento del mismo. — En el caso de que algún socio trasmitente no respetare esta disposición, cualquiera de los otros socios tendrá derecho de preferencia con respecto a un tercero para adquirirle sus cuotas con solo ese beneficio del cuatro por ciento. — Novena: El treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y las ganancias líquidas que resulten se distribuirán del siguiente modo: a). — hasta tanto se forme el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un cinco por ciento se destinará al mismo y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales: b). — cubierto ese fondo de reserva, el total de las ganancias se distribuirá entre los socios en la misma proporción. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios igualmente en proporción a sus capitales. — Décima: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por el socio señor José Weil, conjuntamente con otros dos de los socios que serán designados por mayoría absoluta del capital social. — Undécima: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios, entre sí o entre uno o unos de ellos y los herederos o curador o curadores del otro u otros o entre herederos o curadores de socios entre sí, con motivo de la aplicación de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, se designarán árbitros arbitradores nombrados uno por cada grupo de socios, herederos o curadores en desacuerdo, cuyos árbitros nombrarán un tercero en el caso de discordia. — En el supuesto de que una de las partes no designara su árbitro la cuestión a resolverse la otra ú otras partes podrán pedir pasado ese plazo su designación inmediata al Juez de Comercio en turno, corriendo, por cuenta de la parte remisa, el pago de las costas y costos de esta gestión. — El fallo arbitral será inapelable y el que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que incoe tanto en la parte que al mismo corresponda como en las que correspondan a la o las otras partes. — Duodécima: En cualquier caso en que deban intervenir en la sociedad los herederos de un socio fallecido, los mismos deberán actuar con su representación unificada. — Décima Tercera: A todos los efectos de este contrato todos los socios constituyen sus domicilios especiales y legales en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes número trescientos cuarenta y cinco. — Bajo las Cláusulas que preceden, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Cerealco", Cereales y Comisiones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los otorgantes a respetar y cumplir este contrato con arreglo a derecho. — Leída que es a los comparecientes la presente escritura por mí, el autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son Don Max Rosenstein y Don Erwin Maier, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Isi. Weil. — Máximo Weil. — J. Weil. — J. M. Presa. — G. Futterknecht. — J. Tomás. — J. G. Edelmann. — Tgo.: M. Rosenstein. — Tgo.: Erwin Maier. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve; a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cerealco", Cereales y Comisiones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, al un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Primer Testimonio — y — con asiento — dividido — hoy — cuyo — quienes — solicitando — retribuciones — habilitará — un — Septiembre — o curadores — en — todos — de. — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e18 nov.-N.º 6294-v23 nov.

"GRILLO, FRATESCHI, REMOTTI Y COMPAÑÍA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, la escritura constitutiva de la Sociedad del rubro, que se transcribe a continuación:

Fo. 472 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis; ante mí Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los Señores Isidoro Grillo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil ochocientos cincuenta, de nacionalidad italiana, Alamiro Frateschi, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil seiscientos ochenta y tres, de nacionalidad italiana; Hércu'es Remotti, de estado casado en segundas nupcias, que firma "Ercole Remotti", domiciliado en la calle Rocamora número cuatro mil trescientos cuarenta y dos, de nacionalidad italiana, Ambrosio Saini, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Costa Rica número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, de nacionalidad italiana y Luis Grillo, de estado soltero, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil ochocientos cincuenta, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad, a excepción del Señor Luis Grillo que tiene dieciocho años, pero se encuentra habilitado para ejercer el comercio en virtud de la venia que le otorgó ante mí, su Señor padre, el expresado Don Isidoro Grillo, el día veintitrés de septiembre último y al folio cuatrocientos diecisiete de este Registro; siendo todos los comparecientes personas de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen los Señores Isidoro Grillo y Alamiro Frateschi: Que son fundadores desde su iniciación de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Grillo y Frateschi", de la que los dos exponentes han sido y son únicos socios, la cual se rige por las cláusulas concertadas en la escritura otorgada ante mí, el día doce de mayo de mil novecientos treinta y uno al folio quinientos diecinueve de este Registro y fué constituída por tiempo indeterminado, con el propósito de explotar el negocio de compra y venta al por mayor y menor de quesos, fiambres, manteca, huevos, conservas y otros artículos, análogos, con domicilio en esta Capital, calle Corrientes números tres mil seiscientos setenta y dos y tres mil seiscientos setenta y cuatro, actualmente en pleno y próspero funcionamiento y con un capital inicial de ciento cincuenta mil pesos aportados por los dos socios en igualdad de proporciones, encontrándose inscripto el referido contrato que en copia tengo a la vista,

en el Registro Público de Comercio, el día diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y uno, bajo el número quinientos catorce, folio doscientos veintiséis del Libro doscientos diecisiete de Contratos Públicos, de que certifico. — Que han resuelto ambos socios transformar el carácter actual de esa Sociedad, convirtiéndola de colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada e incorporar a la misma, a los comparecientes Señores Remotti, Saini y Luis Grillo meritorios empleados del expresado negocio y en con ecuencia, convienen en dejar sin efecto el contrato social relacionado, que queda sin valor alguno y celebrar el que formalizan en reemplazo todos los comparecientes bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los otorgantes Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi, Hércules Remotti, Ambrosio Saini y Luis Grillo una Sociedad de "Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, que tenga por objeto la explotación del negocio de compra-venta al por mayor y menor de queso, fiambres, manteca, huevos, conservas y otros artículos análogos establecido en la calle Corrientes números tres mil seiscientos setenta y dos y tres mil seiscientos setenta y cuatro. — Artículo Segundo: La sociedad continuará el giro de la extinguida razón social "Grillo y Frateschi" como sucesora de la misma bajo la firma social adoptada de "**Grillo, Frateschi, Remotti y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, tomando a su cargo el activo y pasivo que arroja el balance practicado por ambos socios el día primero de octubre último. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá un término de duración de cinco años, a contar desde el día de hoy. — Artículo Cuatro: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de ciento veinticinco mil pesos el Señor Isidoro Grillo; ciento veinticinco mil pesos el Señor Alamiro Frateschi; ciento veinticinco mil pesos el Señor Hércules Remotti, sesenta y dos mil quinientos pesos el Señor Ambrosio Saini y sesenta y dos mil quinientos pesos Don Luis Grillo. — Dicho capital se dividirá en cuotas de quinientos pesos cada una de modo que a los Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi y Hércules Remotti les corresponderán doscientas cincuenta cuotas a cada uno, y ciento veinticinco cuotas a cada uno de los Señores Ambrosio Saini y Luis Grillo. — Los Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi y Luis Grillo hacen su aporte totalmente en mercaderías, muebles y semovientes, según inventario y tasación practicadas y el señor Hércules Remotti aporta también en mercaderías, muebles y semovientes, según dicho inventario la suma de ciento catorce mil trescientos noventa y cuatro pesos cincuenta centavos y diez mil seiscientos cinco pesos cincuenta centavos en efectivo, atribuyendo todos los socios de común acuerdo a dichos bienes el valor corriente en plaza y el Señor Ambrosio Saini hace su aporte totalmente en dinero efectivo. — Artículo Quinto: Cada año en el mes de septiembre se practicará un balance e inventario general del negocio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que estimen necesarios y las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal. Esta obligación cesaría cuando el fondo de reserva alcance un diez por ciento del capital. — El veinte por ciento se destinará a ampliación del capital y como nuevos aportes y será invertido en mejoras o ampliación del negocio y el remanente se distribuirá a cada uno de los socios y en proporción de sus respectivas cuotas y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Sexto: Si en alguno de los balances resultaran pérdidas que alcanzacen el veinte por ciento del capital cualquiera de los socios podrá solicitar y exigir la disolución de la sociedad. — Artículo Séptimo: Cada uno de los socios, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Artículo Octavo: Los socios fundadores Señores Isidoro Grillo y Alamiro Frateschi podrán ausentarse cuando lo crean conveniente el tiempo que les parezca, no pudiendo percibir el sueldo mensual expresado mientras dure su inactividad. — Durante la ausencia de cualesquiera de los socios se les remitirá a su punto de residencia mensualmente un balance parcial o estado de los negocios sociales. — Artículo Noveno: Los Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi y Hércules Remotti serán administradores de la sociedad y tendrán en tal carácter el uso indistintamente de la firma social adoptada, la que no podrán emplear en asuntos ajenos a la sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Décimo: Salvo las circunstancias expresadas los socios quedan con el deber de dedicar al negocio social todo su tiempo y contracción, no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor desarrollo y fomento de la misma. — Los Señores Isidoro Grillo y Alamiro Frateschi en el caso de que alguno de los otros socios no cumplan con su obligación o incurran en faltas de negligencia u otras que perjudiquen a la sociedad, podrán pedir su separación de acuerdo con los preceptos legales. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad deberá continuar con los socios sobrevivientes, hasta la expiración del plazo convenido, debiendo a tal fin los sucesores en caso de deceso unificar la representación, el representante de los herederos sólo tendrá el derecho de examinar los libros y documentos mensualmente y retirar la parte de utilidades que les corresponda al fin de cada ejercicio, sin ingerencia en los negocios sociales, salvo que sea un hijo varón con capacidad legal de cualquiera de los socios fallecidos, el cual podrá entrar a formar parte de la sociedad. — Artículo Duodécimo: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad serán resueltas por dos árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados por mayoría y tercero para el caso de discordia que nombraran dichos árbitros y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por todos los interesados, que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos Don Enrique Benet y Don Vitale Frugulietti, quienes son mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. — Isidoro Grillo. — Alamiro Frateschi. — Ercole Remotti. — A. Saini. — Luis Grillo. — Tgo.: E. Benet. — Tgo.: Vitale Frugulietti. — Hay un sello. Ante mí: Lorenzo Mira (Hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y dos vuelto del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de los otorgantes expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta números: un millón trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y tres; un millón trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro; un millón trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. (Firmado) Lorenzo Mira (h.). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e18 nov.-N.º 6243-v23 nov.

"LA CHEMO-TECNICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "La Chemo-Técnica" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, el que dice así: Folio 501. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", casado en primeras nupcias con Doña Sara Waisman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Esmeralda número doscientos cuarenta y siete; y Don Teodoro Hammer, que firma como concurre, casado en primeras nupcias con Doña María Guth, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Granaderos número cuatrocientos setenta y siete; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, comercial e industrial, la que se regirá por las condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas: Primero. — Nombre. — Constitúyese entre los comparecientes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "La Chemo-Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial", la cual será continuadora de los negocios de "La Chemo-Técnica de Teodoro Hammer", domiciliada en la calle Granaderos número cuatrocientos setenta y siete de esta Ciudad, y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. — Segundo. — Domicilio. — El domicilio será en esta Ciudad, calle Granaderos número cuatrocientos setenta y siete, pudiendo trasladarse total o parcialmente o establecer sucursales en esta Capital o fuera de ella, así como en el exterior del país. — Tercero. — Duración. — Durará la sociedad cinco años y cuatro meses a partir del primero de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir de dicha fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — No obstante, si alguno de los socios no deseara continuar con la sociedad, deberá manifestarlo al otro socio mediante telegrama colacionado, antes de finalizar cada período quinquenal, con seis meses de anticipación, en cuyo caso se procederá a la disolución de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima. — Si fueran los dos socios quienes optaran por la disolución social, se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula duodécima. — Cuarto. — Objeto. — El objeto de la sociedad es continuar con las mismas actividades a que se venía dedicando la firma "La Chemo-Técnica de Teodoro Hammer", así como a la fabricación de productos químicos y farmacológicos en general, importación y en fin, todo cuanto tenga relación con la industria química en todas sus formas de orden comercial e industrial. — Las fórmulas, recetas y procedimientos de elaboración que utilice la fábrica son de propiedad de la sociedad. — A tal efecto, el socio Don Teodoro Hammer anotará los ya existentes en un documento que firmado por ambos socios será depositado bajo sobre lacrado a nombre de la Sociedad en un Banco u otra Institución que de común acuerdo resuelvan los socios. — Igual procedimiento se seguirá en cada caso de nuevos productos que la sociedad fabrique, importe o comercie, no pudiendo existir bajo ningún concepto fórmulas o datos que no se hayan registrado en la forma indicada. — Los documentos depositados sólo podrá ser retirados por uno de los socios en los casos siguientes: por el socio que continúe con los negocios de la sociedad en el caso de disolución previsto por la cláusula undécima o por el socio sobreviviente o capaz en el caso de fallecimiento o incapacidad del otro a que se refiere la cláusula décima tercera. — Quinto. — Capital. — El Capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal divididos en ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto como sigue: el socio Señor Huberman Spritzman setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional que integra con los aportes siguientes: a) Treinta y seis mil novecientos catorce pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional en un terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, circunscripción primera, calle Carlos Berg número tres mil seiscientos veinte y cinco, con las siguientes dimensiones: treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Nord Este sobre la prolongación de la calle Carlos Berg por noventa y dos metros cuarenta centímetros de fondo en el costado Sud Este y noventa y cuatro metros setenta centímetros en el del Nord Oeste, teniendo en el contrafrente al Sud Oeste, treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros, lindando por su frente al Nord Este con la prolongación de la calle Berg; y por los demás rumbos con más terreno del Señor Huberman Spritzman. — Dicho terreno tiene una superficie de tres mil quinientos quince metros sesenta y seis decímetros cuadrados, que a razón de diez pesos cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, hacen la suma expresada, y b) Treinta y tres mil ochenta y cinco pesos cincuenta y siete centavos moneda nacional en un edificio en construcción sobre el mismo terreno, con destino a dependencias de la fábrica, que ha sido presupuestado en esa suma; y el socio Señor Hammer las otras setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional, integrando su suscripción en maquinarias, útiles y mercaderías de acuerdo con lo que resulta del balance general practicado con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, el que firmado por ambos socios en prueba de conformidad, formará parte integrante de este contrato, habiéndose tomado dicho balance como base para la transferencia del Activo y Pasivo que en este acto efectúa el señor Hammer y que acepta la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto. — Administración. — La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes serán gerentes indistintamente. — Los cheques y demás documentos comerciales de la sociedad serán firmados por cualquiera de los socios indistintamente. — El Señor Teodoro Hammer deberá prestar todos los conocimientos, esfuerzos, trabajos y dedicación personal exclusivamente a los negocios de la sociedad, mientras que el Señor Jacobo Huberman Spritzman no tiene ninguna de estas obligaciones y da además en este acto poder especial al Señor José Huberman Waisman para que en su nombre y representación entienda e intervenga en todos los asuntos sociales con facultades de administrar y disponer como si fuera el mismo otorgante y con toda la amplitud de facultades que a éste se confieren en el presente contrato. — Es entendido que el mandatario Señor José Huberman Waisman no contrae tampoco obligación alguna de dedicación personal exclusiva hacia la sociedad; el Señor Teodoro Hammer acepta desde ya al mandatario del Señor Huberman Spritzman, dando su expresa conformidad. — Ambos socios se comprometen a no formar parte sea directa o indirectamente ni financiar, ayudar o participar con dinero, consejo o en forma alguna a otro comercio o industria del mismo ramo a que se dedicará esta sociedad. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni podrán dar garantías de ninguna especie a favor de terceros en nombre de la sociedad. — El socio señor Huberman Spritzman podrá participar en la forma que le convenga en cualquier otro nego-

cio o industria siempre que no sea del mismo ramo de esta sociedad. — Séptimo. — Balances. — La sociedad cerrará sus ejercicios al treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un balance general. — Para la realización de dichos balances regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su costo real. — b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento anual como mínimo, pudiendo los socios de mutuo acuerdo elevar este porcentaje. — c) Los créditos a favor de la sociedad se ajustarán a la solvencia de los deudores. — d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará al fondo de reserva legal hasta alcanzar un total que represente el diez por ciento del capital social. — Octavo. — Utilidades. — Ambos socios participarán al cincuenta por ciento de las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, y concurrirán en la misma proporción a las pérdidas si las hubiere. — Noveno. — Decisiones. — Todas las decisiones que conciernen a la sociedad, cualquiera que ellas sean se tomarán de común acuerdo entre ambos socios, teniendo la opinión de ambos absolutamente el mismo valor. — Décimo. — Retiros. — Ambos socios podrán retirar mensualmente la cantidad que convengan de común acuerdo entre ellos en carácter de sueldo, los cuales se imputarán a gastos generales. — Al finalizar cada ejercicio y siempre que el Pasivo de la sociedad no exceda del treinta por ciento del Activo, ambos socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les hubieran correspondido; si excede del treinta por ciento, pero no es más del cuarenta por ciento, podrán retirar hasta el cuarenta por ciento de las utilidades y si excede del cuarenta por ciento pero no más del cincuenta por ciento, podrán retirar hasta el treinta por ciento de las utilidades. — Queda sobre entendido que los retiros de utilidades expresados no deberán modificar la proporción entre el Activo y Pasivo. — Undécimo. — Disolución. — En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera, es decir, que uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales al final de cada quinquenio, el otro socio tendrá el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social abonando al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades a cuyo efecto se practicará un balance general que se ajustará como todos los demás a las normas establecidas para este objeto. — En el caso de no llegarse a un mutuo acuerdo para la confección del antedicho balance, la cuestión será dirimida por árbitros de acuerdo con la cláusula décima cuarta de este contrato. — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera cualquiera de los socios tiene derecho a pedir su retiro de la sociedad o la disolución de la misma al final de cada ejercicio, si del balance practicado resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital como mínimo, para cuyo caso no regirá el requisito del aviso con seis meses de anticipación, también en este caso el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad en las mismas condiciones estipuladas en la primera parte de esta cláusula. — Duodécimo. — Liquidación. — Si ambos socios resolvieran de común acuerdo dar por terminada la sociedad ya sea al final de cualquiera de los períodos como se establece en la cláusula tercera o en cualquier otro momento, ésta entrará en liquidación procediéndose de inmediato a efectuar un balance general tal como en el caso de disolución. — La liquidación se realizará en la misma forma y por los administradores que se determinan en la cláusula sexta, procediéndose en primer término a abonar íntegramente todas las obligaciones de la sociedad, distribuyéndose luego las ganancias o las pérdidas que hubiera producido la liquidación en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — Los capitales aportados por los socios, según la cláusula quinta, les serán reembolsados junto con las utilidades que se hubieran acumulado para cada uno o previa deducción de las pérdidas que cada uno debiera soportar. — En caso de que la disolución de la sociedad se produzca al finalizar el primer período o quinquenio, o antes de finalizar el mismo, la parte que resultare corresponder al socio Señor Teodoro Hammer le será reembolsada, entregándosele las maquinarias e instalaciones, y si aun restara un remanente a su favor, se cubrirá con los demás aportes que hubiere hecho en el mismo orden en que figuren en el Activo del Balance que de acuerdo con la cláusula quinta forma parte de este contrato y si aun resultare saldo a su favor, éste le será entregado en efectivo. — Queda expresamente establecido que la forma de entrega de capital y utilidades al Señor Hammer que se acaba de estipular, será de aplicación únicamente en el caso de que la liquidación se produzca antes de finalizar el primer período o al finalizar éste, pues en la liquidación que se produjere con posterioridad a esa oportunidad, la entrega de capital y utilidades se efectuará sin tener en cuenta la forma en que fueron aportados. — Décimo Tercero. — Fallecimiento. — Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos en caso de que éstos así lo desearen. — En este caso, si los herederos fueran varios deberán hacerse representar por un apoderado común, quien previamente deberá merecer la conformidad del socio sobreviviente o capaz. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar la sociedad, podrán solicitar el reintegro del capital y demás haberes que pudieran corresponder a dicho socio, siguiendo las normas establecidas en la cláusula undécima. — El reintegro tanto cuando deba realizarse en la forma prevista en la cláusula undécima, como a los herederos del socio fallecido o incapacitado que no quisieran continuar la sociedad, se hará en cuotas mensuales que no podrán exceder de un año en conjunto a partir del fallecimiento, incapacidad o retiro. — Décimo Cuarto. — Divergencias. — Todas las divergencias que se susciten entre los socios en razón de este contrato, serán dirimidas por un tribunal compuesto por dos árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por parte, y en caso de disparidad entre ellos se designará un tercero por el Señor Presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, pero siempre entre los abogados de más prestigio que tengan versación en asuntos comerciales, siendo el fallo de este árbitro inapelable. — Adicional. — Independientemente del capital aportado por la cláusula quinta de este contrato, el Señor Jacobo Huberman Spritzman se obliga a facilitar en préstamo a la sociedad la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional, suma que entregará inmediatamente que sea necesario. — Este préstamo durará mientras sea necesario a juicio de los socios y gozará de un interés del seis por ciento anual que será retirado por mes vencido del veinte y cinco al treinta de cada mes. — Por los certificados que se agregan a la presente se comprueba que el negocio que por este acto aporta el Señor Teodoro Hammer a la sociedad, no adeuda suma alguna por conceptos de Patentes, Impuestos Internos ni Impuestos Municipales. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — J. Huberman. — Teodoro Hammer. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "La Chemo-Técnica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, expido esta primera copia en seis sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintidós al un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintisiete, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: "Septiembre, optarán, incapacidad, como, al que, del, incapacidad, incapacitado". Todo vale. — Hay un estampilla y un sello. — (Firmado): Luis F. Catalá.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e18 nov.-N.° 6299-v23 nov.

AVISOS DIVERSOS

HARAS "EL MORO" S. A.

Canje de acciones

Se hace saber a las personas poseedoras de acciones de la Sociedad Anónima Haras "El Moro", que se ha dado comienzo al canje de las acciones, de acuerdo con las reformas de los estatutos últimamente aprobadas.

El canje se efectuará en nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre N.° 559 (5.° piso).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 6192-v.18 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(En Liquidación)

Comunicamos a los señor accionistas que, desde el 19 del corriente, pueden presentar al Banco de Italia y Río de la Plata (Oficina Títulos) sus acciones para hacer efectiva la tercera cuota de pesos 10 m|l. por acción y el 8 o|o de interés.

La Comisión Liquidadora

e.18 nov.-N.° 6285-v.20 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que los señores **Hilario R. González** y **Ernesto D. Santo**, venden al señor **Manuel Lombán**, su despensa Gonçalvez Díaz 443, domiciliados ambas partes. — Reclamos término ley.

e.18 nov.-N.° 6.238-v.23 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que la señora **Lola W. de Mika** vende a la señora **Andrea Antón**, su despensa Espinosa 2267, domiciliadas ambas. — Reclamos ley.

e.18 nov.-N.° 6.237-v.23 nov.

Se avisa que **Leovigildo Yáñez** venderá a **Eduardo Nicolás Biancardi** y **Benito y María Teresa Surin**, la farmacia Cabildo 2171|85. — Reclamos término ley. — Domicilio partes: Esmeralda 123. — Escrib. González Pagliere.

e.18 nov.-N.° 6.236-v.23 nov.

Ana Loevenstein de Vainshtein vende su negocio de ferretería ubicado donde vive, calle Triunvirato N.° 334, a **David Goldstein**, Yatay N.° 743.

e.18 nov.-N.° 6.235-v.23 nov.

José Sánchez domiciliado Alejandro Margariños Cervantes N.° 3002. Vendió a don **Pedro Corso**, domiciliado Perú N.° 1162 el negocio de panadería ubicado en esta Capital, calle Alejandro Magariños Cervantes N.° 3002.

e.18 nov.-N.° 6234-v.23 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficina en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Charcas N.° 1801|9, esquina Callao 1004. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedores: **Benito Freire y Eligio Domínguez**. Comprador **Constantino Ameigeiras**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

e.18 nov.-N.° 6284-v.23 nov.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300 avisan que con su intervención los señores **Antonio E. Olivari** y **Mario L. Taverna** venden a la señora **Mercedes V. de Olivera** su negocio de cafés y tés, calle Federico Lacroze 2895, domicilio de las partes. Reclamos: en término Ley.

e.18 nov.-N.° 6287-v.23 nov.

Bernardo Aguer, Sarimento 643, escritorio 620. Vende a **Enrique Godoy** y **Miguel Figueroa** el negocio de restaurant y lechería, Leandro N. Alem 666.

e.18 nov.-N.° 6289-v.23 nov.

Con la intervención del escribano Raúl A. Camarero, la firma **Aquilino Varea y Compañía**, venderá a **Italo Raffaelli** su negocio de fideería, establecido en Almirante Bown 591 en Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley.

e.18 nov.-N.° 6244-v.23 nov.

Al comercio: Hago saber, que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6.° piso, autorizará la escritura de la venta que tengo concertada con los señores don **Teodoro Antonio Bengoechea** y don **Ramón Francisco Martínez Cabo**, del negocio de mi propiedad, de ventas y depósitos de vino, sito en esta Capital calle Bmé. Mitre Nos. 3438|46.

Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano nombrado, donde las partes constituyen domicilio.

Vendedor: **Renato Malenchini.**

e.18 nov.-N.° 6242-v.23 nov.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Santiago Laudicina** vende a la señora **Eloísa Díaz** su negocio de despensa, calle Nazca 4901, domicilio de las partes.

Reclamos en término de ley.

e.18 nov.-N.° 6240-v.23 nov.

Manuel Guerreiro, vende a los señores **Francisco Costa, José Domingos y José Ramos**, el negocio de venta de cajones vacíos, sito en la calle Tacuarí número 641, donde se domicilian.
Interviene el escribano A. Petrucci, Avenida de Mayo 833.
e.18 nov.-N.° 6.296-v.23 nov.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Vicente Ribas**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Nueva York número 4975|77|79.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.
Vendedor: **Constantino Lourido.**
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1936
e.18 nov.-N.° 6.290-v.23 nov.

Tomás Corrado, martillero público, domiciliado Lavalle 1346, comunica que **Luisa G. de Costa**, vende a **Damián García**, el despacho de pan, Boyacá 877, ambos domiciliados en el mismo negocio.
e.18 nov.- N.° 6.239-v.23 nov.

positar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los tres días previos de la reunión.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
El Directorio
e.18 nov.-N.° 6241-v.4 dic.

Orden del Día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de Julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
El Directorio.
e.18 nov.-N.°6.288-v.4 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

DOMINONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del estatuto).
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Determinación del número de Directores titulares que deberán actuar durante el próximo período (artículo 16 del estatuto).
6.° Elección de los Directores titulares y tres suplentes por tres años, y de un Sídico titular y un Síndico suplente por un año.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del estatuto).
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1936. — Antonio Dominoni, presidente.
e.18 nov.-N.° 6.283-v.2 dic.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase en segunda citación a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre a las 11 horas, en Florida 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.
El Directorio
e.18 nov.-N.° 6.293-v.26 nov.

ASOCIACION PAN ISLAMISMO

Segunda Citación

Por haberse suspendido la reunión que debía realizarse el 7 del actual por falta de número legal de socios, convócase nuevamente a los señores socios para el día 22 del corriente en su sede social, Victoria 723, a las 16 horas, a los efectos de la elección de la nueva Comisión Directiva.
Ruégase puntual asistencia.
El Secretario
e.18 nov.-N.° 6.295-v.18 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie, que cesan en su mandato, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de cinco directores suplentes.
4.° Elección de síndicos (titular y suplente) honorarios.
5,° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
El Directorio
Nota: La asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.
e.18 nov.-N.° 6300-v.28 nov.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA "VILLA DEVOTO Y VILLA DEL PARQUE"

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 20, inciso a) de los Estatutos, convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de noviembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Concordia 3555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorización a la C. D. para:
  a) Adquirir una fracción de terreno;
  b) Permutar una fracción de terreno;
  c) Ampliación del edificio escolar y su financiación.
2) Designación de dos socios para firmar el acta.
La Comisión Directiva
e.18 nov.-N.° 6292-v.20 nov.

SAMUEL B. HALE LTDA., S. A.

Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una **Asamblea General Extraordinaria** que se realizará el **día 4** de diciembre próximo, **a las 18 horas**, o de inmediato a que termine la Asamblea Extraordinaria citada para el mismo día a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio a vender una o más propiedades de la sociedad, según el orden que establecerá la asamblea fijando los precios correspondientes.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas de-

Asociación "SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el día 25 del actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1934-1936.
2.° Renovación del Consejo Directivo.
3.° Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la Asamblea.
María Eugenia A. de Ibarguren, presidenta. Mercedes Lynch de Güiraldes, secretaria.
e.18 nov.-N.° 6.286-v.20 nov.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430, para tratar la siguiente Orden del Día, propuesta por dichos señores Accionistas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.
2.° Rectificación o ratificación de todos y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos de la reunión.
Nota: El Directorio hace presente, con respecto al segundo punto de la

"CLUB DE PESCADORES"

La Comisión Directiva ha resuelto llamar Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 29 del corriente, a las 9 horas, en su local social, Avenida Costanera Norte y Avenida Sarmiento, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1935-1936.
2.° Fijar la cuota de ingreso de acuerdo al artículo 16.
3.° Fijar la cuota de acuerdo al artículo 17.
4.° Nombramiento de socio honorario al señor Gerónimo Marré.
5.° Elección por dos años, de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Prosecretario, en reemplazo de los señores Francisco L. Nario, Aquiles Cros, Juan Zanone, Juan F. Gaddi y Pedro Durán; cuatro Vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gerardo Ardanza, Aureliano Calvo, Mario Mato y Pedro Sallaberry; cinco Vocales suplentes, por un año; tres miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Vacarezza, Alberto E. Yrazu y Eduardo J. Jiménez, y tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo Lambruschini, Juan C. Trincavelli y Enrique A. Panizza.
6.° Nombramiento de tres socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
Unica citación. — La Asamblea comenzará una hora después de la indicada con cualquier número de socios presentes. — Los socios pueden presentar lista de candidatos, hasta tres días antes de la Asamblea para ser oficializadas por la C. D.
Los socios deben tener pago el mes de octubre del corriente año y tener seis meses de antigüedad.
El Secretario
e.18 nov.-N.° 6.225-v.29 nov.

F. 2 — 285

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Corrientes 2278 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	645.700.—
„ realizado	„	501.420.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO EL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	144.280.—
Caja:	
En efectivo	73.127.87
Depositado en otros Bancos	143.153.41
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.532.699.83
Adelantos	124.233.39
Deudores en gestión	38.506.03
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	21.438.23
Muebles y útiles	20.914.02
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	25.691.89
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	6.257.30
Metalización	

ACTIVO	Moneda legal
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	90.526.34
Documentos en garantía	31.891.79
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.252.720.10

PASIVO	Moneda legal
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	645.700.—
Fondo de reserva estatutario	27.663.28
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	460.444.54
Depósitos a plazo	601.630.07
Depósitos en Caja de Ahorros	181.430.47
Depósitos diversos	7.173.64
Redescuentos	164.200.—
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	9.542.41
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	31.122.78
Otras cuentas	1.394.78
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	90.526.34
Documentos en garantía	31.891.79
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.252.720.10

Moisés Elman, presidente. — Miguel Kitroser, secretario. — Arón Grabivker, gerente. — Isaac Gelman, contador. — Daniel Naisberg, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico** Jefe de la Inspección Gneral de Justicia.

e.18 nov.-N.° 6.233-v.18 nov.

— 873 —

SOCIEDAD ANONIMA "JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA"

Agrícola, Ganadera y Comercial

CALLE VICTORIA N.° 2045 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del 17 de Agosto 914, 27 de Mayo 918 19 de Diciembre 921 y 29 de Abril 931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Octubre de 1914

Capital autorizado .... m$l. 12.000.000.—
» suscripto .... » 12.000.000.—
» realizado .... » 12.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL 21.° EJERCICIO 1935-1936

Terminado el 29 de Febrero de 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria del 20 de Mayo de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Comanditas			150.000.—	
Muebles y útiles:				
Existencia anterior		23.016.25		
Ventas del ejercicio	7.50	23.008.75		
Amortización anterior	11.783.01			
Amortización del ejercicio ..	2.375.74	14.158.75	8.850.—	
Propiedades			14.802.235.67	14.961.085.67
II. Activo circulante:				
Haciendas, cereales, materiales y mercaderías en Estancias Matanza y Carnicerías			1.720.509.90	
Títulos y acciones			10.000.—	
Fondo de defensa ganadera			15.450.19	1.745.960.09
III. Activo disponible:				
Caja y Bancos				21.356.43
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes			747.337.65	
Deudores por compra de lotes en Morón			208.192.95	
Deudores con prenda			4.000.—	
Depósito en garantía			94.20	959.624.80
V. Activo transitorio:				
Arrendamientos anticipados			8.333.35	
Estudio proyecto riego en Río Negro			57.210.63	65.543.98
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito				12.000.—
				17.765.570.97

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	12.000.000.—	
Fondo de reserva	167.233.28	
Fondo de amortización de mejoras	871.679.69	
Cuenta Pía Beneficencia	57.088.17	
Reserva s|. venta terrenos en Morón	88.711.09	13.184.712.23
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.313.148.42	
Bancos	169.344.70	
Hipotecas	451.013.60	
Afirmado terrenos en Morón	41.900.60	
Letras a pagar	2.525.000.—	4.500.407.42
III. Pasivo transitorio:		
Planillas mensuales a liquidar		
Saldo en caja estancias		21.249.70
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		12.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida		47.201.62
		17.765.570.97

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

César A. S. Galli, presidente. — Raúl Pini, Américo I. S. Galli, Víctor A. M. Galli, Horacio N. Bruzone, Fermín L. Galli, directores. — Hermenegildo Pini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»

Correspondiente al 21.° Ejercicio 1935-1936, terminado el 29 de Febrero de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles estancias	2.375.74	
Cuenta pensión vitalicia	3.250.—	
Intereses y descuentos	245.246.40	
Patentes e impuestos	66.790.02	
Gastos generales y de explotación	540.248.51	
Utilidades	47.201.62	
	905.112.29	
HABER		
Producido de explotación		790.006.98
Arrendamientos y alquileres		104.916.17
Terrenos en Morón:		
Beneficios realizados en las cuotas cobradas		8.689.14
Títulos y acciones:		
Dividendo s|. acciones La Ganadera Catriló		1.500.—
		905.112.29

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

César A. S. Galli, presidente. — Raúl Pini, Américo I. S. Galli, Víctor A. M. Galli, Horacio N. Bruzone, Fermín L. Galli, directores. — Hermenegildo Pini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antece se ajusta a las condiciones requeridas y por las reglamentaciones formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerarico** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 nov.-N.° 6.298-v.18 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención, los señores **Andrés Ferreiro** y **José Martínez**, que giran bajo el rubro de "**Ferreiro y Martínez**", venden a los señores **Angel Martínez y Manuel González** el negocio de café confitería y bar, denominado "El Seminario", situado en esta Capital, calle Cangallo N.° 1002 esquina C. Pellegrini Nros. 188|200, domicilio de todos los contratantes, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

e.17 nov.-N.° 6227-v.21 nov.

Domingo R. Rodríguez y David Heredia, oficinas Entre Ríos 1517 y Talcahuano 154 (U. T. 37 - 0492), avisan que rematarán **el 18 de Noviembre 1936**, a las 15 horas, despensa Venezuela 1700 esquina Solís 502, por orden de su dueño señor **Juan Manuel Aguilar**, para pago de acreedores.

Reclamos en n|oficinas.

e.13 nov.-N.° 6.189-v.18 nov.

María Deco, vive Carlos Calvo 2642, vende a **Moisés Tabak**, vive Corrientes 1942, la farmacia "Platense", sita Independencia 2199 esquina Pasco.

Escribanía Masel - Rubinstein, Talcahuano 481.

e.17 nov.-N.° 6279-v.21 nov.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Almafuerte 864, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de cigarrería sita Avda. Sáenz 726. — Reclamaciones dentro del término legal.

Vendedor: **Jesús Pena**. — Compradores: **Marcial Copeiro y José Márquez**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

e.17 nov.-N.° 6277-v.21 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan que **María Moisés** vende negocio despensa sito Canning 899, su domicilio a **Cayetana Pérez B.**, domiciliada Fontana 1592 (Ciudadela). — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.17 nov.-N.° 6.229-v.21 nov.

Pablo Hlavnicka, avisa vende a las señoras **Hildegard Wolfel de Oettinger y Catalina Wolfel de Kuhlmann**, su negocio de artículos para hombre y anexos, sito, Salta 222, domicilio de ambos.
Reclamos término ley.
e.14 nov.-N.° 6.259-v.19 nov.

Angel H. Zuccarelli, escribano, Rivadavia 755, hace saber que con su intervención **Gerardo Rodríguez**, domiciliado Corrientes 2846, compra el activo y pasivo de la sociedad comercial **"Prado y Rodríguez"**, que explota negocio de tolderia y similares, en la calle Corrientes 2846. Reclamos término de ley, en mi oficina. — Ley 11.867.
e.14 nov.-N.° 6203-v.19 nov.

Venta motonave "Norberto", número 159. propietario: **Juan César Pozzo.**
De acuerdo artículo 1378 Código Comercio, reclamaciones escribanía López Cabanillas, Sarmiento 212.
e.7 nov.-N.° 6.080-v.1.° dic.

La **Cía. Yerbatera del Amambay S. en C.**, hace saber que por escritura de fecha 23 del corriente, el molino de yerba que poseía en la Colonia Clorinda, ha pasado a pertenecer a la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Molino Yerbatero Paraguayo"**, la que se hace cargo de su activo y pasivo, de acuerdo al inventario levantado al efecto en fecha 1.° de mayo del año en curso.
Quien tenga reclamos que hacer deberá ocurrir dentro del término de ley, ante el señor Juez de Paz de la Colonia Clorinda.
Octubre 23 de 1936.
e.13 nov.-N.° 6.195-v.18 nov.

Alvarez Cía., avisan **Manuel Cabeleiro** vendió su despacho pan Sarandí 380, a **Sabino Nosti**, reclamos en el mismo negocio Sarandí 380, y en mis oficinas Entre Ríos 337.
e.17 nov.-N.° 6226-v.21 nov.

Al comercio: **Félix De Celis**, domiciliado San Juan 1262, vende a **Leoncio Benito**, domiciliado Defensa 1473, el negocio de despacho de café, San Juan 1262.
Reclamos dentro del término de ley.
e.13 nov.-N.° 6.190-v.18 nov.

José M. López vende a **Luis D. Bobbio** la farmacia Córdoba 3399, domiciliados ambos. — Reclam. Escribanía Belcaguy, Avenida Mayo 749. — Intem. Fabro, Florida 32.
Noviembre de 1936.
e.17 nov.-N.° 6.280-v.21 nov.

Luis D. Bobbio vende a **Rosa Grisolia** la farmacia calle Strangford 6099, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones, Fabro, Florida 32.
Noviembre 17|1936.
e.17 nov.-N.° 6.232-v.21 nov.

Pedro Grigera, domiciliado Rivadavia 7366, vende a **Francisco Moreno**, domiciliado José G. de Artigas 944, el café, bar y billares "La Armonía de Flores", calle Rivadavia 7370|74. — Reclamos al comprador, término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
e.17 nov.-N.° 6.230-v.21 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256; U. T. 37 - 0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Córdoba 799 esquina Esmeralda.
Vendedores: **Isaac Ferrero y Manuel Díaz**, domiciliados Talcahuano 256. — Compradores: **Celestino Iglesias y Adolfo Otero**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.
e.14 nov.-N.° 6262-v.19 nov.

Don **José Gil Gómez**, vende a los señores **Alberto Deiro y José Benito Fernández**, el negocio de fiambrería y quesería establecido en esta Ciudad, calle Rivadavia 11.636. Los reclamos deben efectuarse en mismo negocio. Intervino para el otorgamiento de la escritura de venta el escribano don Aquiles Yorio con oficina en la Avenida de Mayo 580. con oficina en la Avenida de Mayo 530.
e.16 nov.-N.° 6271.v.20 nov.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Vicente Pérez Alonso**, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Montevideo número 764.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Casimiro Berto Montero.**
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
e.14 nov.-N.° 6253-v.19 nov.

La sucesión de don **Francisco Galassi**, ha vendido su negocio de carpintería, calle Libertad 1212, a los señores **Manuel Buera y Oliviero Mengoni**. Domicilio de la vendedora: Viamonte 1328 y de los compradores: Libertad 1212.
e.14 nov.-N.° 6217-v.19 nov.

Al comercio: **Ricardo Brandariz**, domiciliado Talcahuano 172, vende a **Juan Suárez**, domiciliado Bolívar 1037, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Talcahuano 172.
Reclamaciones dentro del término de ley, en el domicilio del comprador.
Buenos Aires, 14 Noviembre de 1936.
e.14 nov.-N.° 6.251-v.19 nov.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital calle Cangallo N.° 2170 denominada "La Intermediaria", vendí al señor **Agapito Mallo**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, denominada "La Bordalesa" sito en esta capital calle Santa Fe número 4502. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: Vendedor: **José María Castaños.**
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
e.14 nov.-N.° 6206-v.19 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficina Charcas 1934, rematará **el 19 Noviembre** a las 14 horas por orden de **Miguel Leonelli**, las existencias del restaurant café Colodrero 3500, Reclamaciones en mis oficinas.
e.14 nov.-N.° 6213-v.19 nov.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas, en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Jesús Villaverde**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 1240.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador.
Vendedores: **Gabriel Florez y José Florez.**
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1936.
e.14 nov.-N.° 6.252-v.19 nov.

Farmacia Viamonte, establecida Viamonte 302, de **Ana Ostrovsky**, domiciliada Passo 456, se vende a **Honoria E. Torretta de Campos**, domiciliada Salta 1236.
Reclamos ley, escribano Leopoldo Gimeno, San Martín 232.
e.14 nov.-N.° 6264-v.19 nov.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió restaurant Paraná 342, al señor **Ernesto Zanoni (hijo)**, vendedores: **Salvador Amenta o Angel Alseno y Cía.** Reclamaciones término ley, a mi oficina.
e.14 nov.-N.° 6210-v.19 nov.

Alberto Gross, vende a don **Miguel Holzl**, el negocio restaurant y cervecería sito en Avenida Forest 2945, donde ambos constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.14 nov.-N.° 6263-v.19 nov.

José A. Rossi & Olivero, oficinas: Ayacucho 219; U. T. 47 - 7780.
Carpintería mecánica, calle Figueroa 16. — Todas sus maquinarias, motores y demás existencias. — Sin base y al detalle. — Por orden de su dueño: señor **Elías Missaglia**, a vender en remate.
El Jueves 19 Noviembre 1936, a las 14 horas. — Datos, prospectos e informes: en n| oficinas. — Rossi & Olivero.
e.14 nov.-N.° 6256-v.19 nov.

Avísase que **Ramón Peña**, vende libre gravámenes a **José Lagares y Andrés Reboredo**, su negocio de lechería y anexos, calle Defensa 656. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.
e.16 nov.-N.° 6267-v.20 nov.

Avísase al comercio que **Indalecio López**, vende libre gravámenes a **José Juvino** su negocio lechería y anexos, calle Carlos Pellegrini 550. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.
e.16 nov.-N.° 6200.-v.20 nov.

Al comercio: Avisa **Arcángel Pasut**, que la venta de su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito calle Caseros 499 esquina Bolívar, que había vendido al señor **Tancredi Grasso**, con intervención del señor Delmiro García, ha quedado nula y sin efecto.
e.13 nov.-N.° 6.198-v.18 nov.

Emilio Herchenhahn, avisa acreedores que vende a **Juana Madel**, su comercio de hotel, restaurant y bebidas, sito Montes de Oca 2049 al 2055, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.14 nov.-N.° 6.258-v.19 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

UNION ISRAELITA "KNESETH ISRAEL" de Boca y Barracas

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria, que en relación a los artículos Nos. 23 y 24, se realizará en nuestro salón, calle Magallanes 1265, el sábado 28 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balances.
4.° La hipoteca que grava la finca social.
5.° Elecciones para completar la Comisión Directiva, a saber: (por 2 años), un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Encargado de diversiones y tres Vocales (por 1 año), un Prosecretario, un Encargado de Beneficencia, seis Vocales suplentes y tres Revisores de Cuentas.
6.° Designar 2 socios para firmar el acta.
Esperando puntual asistencia, salúdale muy atte.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
Jacobo S. Liachovitzky, presidente. — M. Nemirovsky, secretario.
e.17 nov.-N.° 6221-v.19 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LAS INVERNADAS"

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2) Elegir Directores y Síndicos.
3) Designar dos accionistas firma acta.
El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.255-v.1.° dic.

"LA FULDA"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma del artículo 14 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.14 nov.-N.° 6.265-v.1.° dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio noveno.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.
El Directorio.
e.17 nov.-N.° 6.275-v.28 nov.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.

(En liquidación)

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se realizará el día 3 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes N.° 1254, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración del estado de la liquidación de los bienes sociales y resoluciones pertinentes.

2.°) Integración de la Comisión Liquidadora existente o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora.

3.°) Facultades de la Comisión Liquidadora y normas para proseguir y terminar la liquidación, distribuir dividendos, etc.

4.°) Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo a los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y su numeración, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El depósito podrá hacerse los días hábiles, menos sábados de 15 a 16 horas, únicamente.
La Comisión Liquidadora
e.17 nov.-N.° 6.220-v.27 dic.

INSTITUTO OTO - RINO - LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares, y un director suplente, en reemplazo de los doctores Federico A. Oscamou, Carlos P. Mercandino y Francisco P. Mascías, respectivamente, y por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino (fallecido), respectivamente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea en la Administración,

F. A. Oscamou.

e.17 nov.-N.° 6.272-v.3 dic.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXVII Ejercicio.

2.°) Distribución de las utilidades.

3.°) Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.

4.°) Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.

5.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°) Fijación de la remuneración del Síndico.

7.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos y, por tratarse de una segunda convocatoria, la última parte del artículo 35 de los mismos.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.17 nov.-N.° 6.274-v.27 nov.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayon

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1936, a las 10,30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores y del término de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.17 nov.-N.° 6.278-v.3 dic.

MASLLORENS HERMANOS
Sociedad Anónima
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Olárán Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. Por el directorio Pablo Masllorens, presidente.

e.9 nov.-N.° 6.114-v.26 nov.

STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Noviembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de cuatro Directores por cesación de mandato y renuncias y duración del mandato de los mismos, teniéndose presente lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social hasta tres días antes de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.6 nov.-N.° 6033-v.24 nov.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raíces.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 nov.-N.° 6.034-v.24 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Asociación Civil con personería jurídica acordada por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance presentada por el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 1935-1936.

Segundo: Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.

e.10 nov.-N.° 6.156-v.19 nov.

Sociedad Anónima PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 30 de noviembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, 9 Noviembre 1936. — El Presidente

e.10 nov.-N. 6.158-v.27 nov.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.

2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6127-v.27 nov.

Sociedad Anónima "CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

Sociedad Anónima GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6135-v.28 nov.

Sociedad Anónima GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6136-v.28 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 19 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.6 nov.-N.° 6.038-v.18 nov.

CAMPOAMOR Y SOULAS, S. A.

930 Alsina 930

CONVOCATORIA

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6021-v.27 nov.

CASA AMERICA

Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 28 de noviembre del corriente año, para las horas quince, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio 1935-1936.

Segundo: Consideración del inventario, balance, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades líquidas del ejercicio 1935-1936.

Tercero: Fijar el monto de la remuneración al Síndico actuante durante el ejercicio 1935-1936, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Cuarto: Fijación del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio iniciado 1936-1937.

Quinto: Elegir Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936-1937.

Sexto: Designar los dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, en la dirección de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para poder asistir a la misma.

El Director

e.5 nov.-N.° 6.914-v.19 nov.

NOEL & CIA. LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936.

2.° Destino de las utilidades que arroja el Balance.

3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1936.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 6.103-v.28 nov.

BONZO HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de noviembre, local Seguí N.° 1579 a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio (primero de septiembre de 1935 al 31 de agosto 1936).

2.° — Elección de un Director Suplente.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6055-v.23 nov.

"LA PALATINA"

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2—Resolver sobre la distribución de utilidades.

3—Elección de un Director.

4—Elección de Síndico y suplente.

5—Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio

e.5 nov.-N.° 6.017-v.26 nov.

RAFFO ROSSO S. A.

Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea, para el día 25 de noviembre del año en curso, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 31 de octubre último.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de los liquidadores y facultades de los mismos.

3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, elección de Directores y Síndicos, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por todos los asistentes, si así se resolviera.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6020-v.23 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que en segunda convocatoria se llevará a cabo el 19 de noviembre, a las 18 horas en Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de 3 directores titulares por 3 años y un director suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: La Asamblea será válida cualquiera sea el número de capital y votos presentes. — Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 6983-v.19 nov.

COMPANIA DE TIERRAS DEL OESTE

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 25 de Noviembre corriente a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio al 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Presidente

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre N.° 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.9 nov.-N.° 6.113-v.20 nov.

ELIAS MOOS S. A.

Exportadora de Cueros

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas que tendrá lugar en el domicilio legal de la sociedad, 25 de Mayo número 252, piso 12° con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución adoptada en la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1934, por la cual se había dejado sin efecto lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 6 de febrero de 1933. Autorizar al Directorio a que gestione la derogación del Decreto del P. E. del 2 de noviembre de 1933.

2.° Considerar la anulación de las resoluciones sancionadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Marzo de 1936 y autorizar al Directorio a pedir la derogación del Decreto aprobatorio del 28 de abril de 1936.

3.° Nombramiento de dos escrutadores para que firmen el acta junto con el Presidente, el Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6084-v.26 nov.

NEOCOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.

2.°) Retribución al Directorio y Síndico.

3.°) Distribución de las utilidades del Ejercicio.

4.°) Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.

5.°) Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.°) Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

7.°) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov-N.° 6.112-v.26 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° Ejercicio. que terminó el 31 de agosto ppdo.

2.° Forma de distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alejandro Avalos, Benigno Pascual y Luis M. Lauro que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma.

El Presidente

e.9 nov.-N.° 6.110-v.26 nov.

Sociedad Anónima

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 4 de diciembre de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

2) Elección de un director y dos suplentes por un período de tres años.

3) Elección de síndico y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 6270-v.2 dic.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Sindico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asatmblea, deberán depositar sus acciones en los oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estattuos.

e.10 nov.-N.° 6091-v.21 nov.

HARAS "EL MORO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones que requiere el artículo 25 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de octubre ppdo., se convoca por segunda vez para el día 27 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559 (5.° piso), debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance General, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19 ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Jorge A. Luro y Julián Gil.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

La Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 6.191-v.24 nov.

ADHEMAR LTDA.

Cangallo 901 esquina Suipacha Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° ejercicio.

2.° Elección de cuatro señores Directores por un período de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 nov.N.° 6155-v28 nov.

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el 1.° de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, piso segundo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaran, teniendo presente que terminan su mandato los señores Turik Sarquis, Francisco Fazio y Próspero Pangaro

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacérse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.10 noc.-N.° 6162-v.27 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Maipú 240 — U. T. 35 Libertad 0677

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día lunes 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1936 y su aprobación.

Punto 2.° Elección de un director por el término de un año para reemplazar al director fallecido.

Punto 3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 6081-v.30 nov.

PRODUCTOS MYRIAM

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Noviembre 1936, que celébrase a las 16 horas en Terrero 770, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe Síndico, correspondiente al ejercicio, 30 Septiembre 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 35).

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 6.123-v.27 nov.

PAUL BARDIN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre a las 20 y 30 horas, en el local de la Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5.982-v.19 nov

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES-SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en nuestro local Victoria N.° 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos por el Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Reformas de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en presentación de la Asamblea.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 6266.-v.2 dic.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 6.199-v.2 dic.

S. A. CAJA FERROVIARIA

CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936 a las 17,30 horas en la estación Retiro, F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre 1936.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años, síndico titular por un año y síndico suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

— Luis E. Bivort, Presidente. — S. Rosenberg, Director Gerente.

e.16 nov.-N.° 6268-v.2 dic.

Sociedad Anónima

MULAK AIKE CIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 6.269-v.2 dic.

"LA INTEGRAL"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el año 1935 a 1936.

2.° Nombramiento de autoridades y Síndicos.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6219-v.30 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A."

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 noviembre, a las 15 horas, en Diagonal Sáenz Peña 760, escritorio 35

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta Ganancias, Pérdidas, ejercicio 1935-1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 6188-v.30 nov.

Sociedad Anónima

EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 5975-v.19 nov.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportadores de Lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.208-v.1.° dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los senores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2) Elección del Directorio.
3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.9 nov.-N.° 6089-v.26 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA MATA GRANDE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres Directores y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.254-v.1.° dic.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para noviembre 20 de 1936, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 nov.-N.° 5979-v.19 nov.

CREDITO INMOBILARIO DE EDIFICACION

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local Carlos Pellegrini 385, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.13 nov.-N.° 6142-v.24 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Autorizar al Directorio para que, por intermedio de su Presidente y Vicepresidente, otorgue escritura pública ratificando y confirmando la garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública pasada ante el escribano don Ignacio Paz, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, a favor de las instituciones bancarias; Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Francés del Río de la Plata y Banco Anglo Sud Americano.

Punto 2.° Ratificar todas las actuaciones realizadas por el Directorio con motivo de la escritura de hipoteca citada en el punto 1, aprobar la conducta del mismo, reconocer las obligaciones que se detallan en la misma y dar por válido el acto jurídico que motiva la garantía hipotecaria.

Punto 3.° Autorizar al Directorio para subastar públicamente la finca y terreno lindante de propiedad de la Sociedad, ubicada en la calle San Juan 2025 al 2035 de la ciudad de Rosario, para que, realizada la venta y cubierto el importe del acreedor hipotecario, entregue el remanente a las instituciones bancarias nombradas en el primer punto de la orden del día, a fin de ser distribuído a prorrateo y a cuenta de sus créditos.

Punto 4.° Designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.3 nov.-N.° 5941-v.24 nov

Hacienda y Criadero
"JOSE BALBIANI" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de Noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vigésimo primero.
2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.
e.10 nov.-N.° 6.164-v.27 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Corrientes número 222, piso 16.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la adquisición del activo y pasivo de la razón social P. Piccardo y Cía., según disposición del artículo 4.°, inciso a), del Estatuto.
2.° Aprobación del contrato celebrado con el técnico, de acuerdo con el artículo 27, inciso 9.°), del Estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.7 nov.-N.° 6.044-v.25 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
— 31 Ejercicio —

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1936, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinara, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos, en el local social calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 31 Ejercicio Administrativo, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo de los señores Mario J. Piccardo y doctor César A. Corti Maderna, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 13 de los Estatutos). Elección de un Director suplente por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo del señor J. Eduardo Rodríguez Lubary (hijo), que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Eduardo Rodríguez Lubary, quien renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Consideración de la situación económica de la Sociedad, para adoptar las resoluciones que correspondan.
4.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones o cértificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — César A. Corti Maderna, presidente.

e.13 nov.-N.° 6202-v.18 nov.
e19 nov.-N.° 6228-v30 nov.

CABAÑA TANDIL, S. A.
Aráoz 265 — U. T. 54-3245
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6171-v.23 nov.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente mes, horas 16, en el local social, 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6.024-v.23 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 (inciso j.) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la sociedad anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.
2.° — Condiciones, régimen y contrato de la transformación.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha e Silva.

e.2 nov.-N.° 5.974-v.19 nov.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.6 nov.-N.° 6031-v.26 nov.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Av. Pte. R. S. Peña 832 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10,30 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Emisión de acciones nominativas.
3.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio financiero.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e 4 nov.-N.° 6.000-v.21 nov.

"LA PROGRESISTA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre a las 16 ½ horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos, del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.993-v.19 nov.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

No habiéndose realizado la Asamblea el día 20 de Octubre, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con cualquier número de Accionistas presentes, y cualquiera sea el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.6 nov.-N.° 6.039-v.18 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1936. Remuneración al Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización, en la forma que establece el artículo 36 de los Estatutos.

El Directorio.
e.6 nov.-N.° 6068-v.24 nov.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Estatuto Social, se convocan los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, el día Sábado 21 de noviembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Modificación de algunos artículos del Estatuto Social.

Art. 37. — (Estatuto Social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico, durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo. Para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios activos, para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará por segunda vez a Asamblea, dentro de los 30 días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte.

Antonio Gerli, presidente. — Enrique Archelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 6201-v.18 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURJICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio
e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD - AMERICANA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 25 de noviembre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Se hace saber que tratándose de la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que asista.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e.10 nov.-N.° 6161-v.21 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Talcahuano 638|52

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.10 nov.-N.° 6160-v.27 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de Septiembre 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años.
3.° Elección de un director suplente por igual período.
4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Santa Rosa, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e.31 oct.-N.° 5972-v.18 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1936.
2. Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.
3. Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales.

Río Gallegos, 26 de Octubre de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5944-v20 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.13 nov.-N.° 6.150-v.24 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de "Empresa Mate Larangeira Méndez Sociedad Anónima de Comercio e Industrias", se convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre en curso, en la sede social, Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 34 de los estatutos aprobados por Decreto del P. E. de fecha septiembre 12 de 1936.
2.° — Para el caso de resultar electos Directores titulares el Síndico o el Síndico Suplente actuales, elección de los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.
3.° —Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida en el artículo 24 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5942-v24 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 30 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Horacio B. de Nevares, doctor J. Carlos Mercau y Pedro Berbeni. Asimismo corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 31 ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta el 23 de Noviembre de 1936, a las 16.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.984-v.23 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5988-v20 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO & CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de Noviembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Directorio.
e.31 oct.-N.° 5965-v.18 nov.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de noviembre de 1936, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6183-v.28 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.
Avenida de Mayo 1302

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo;
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio
e.12 nov.-N.° 6.175-v.28 nov.

BECLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1936, a las 20,15 horas en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1936.
2.° Fijación de sueldo al Presidente.
3.° Elección de Síndico y Vicesíndico en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Guy Abdón Gibrat.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días, de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio.
e12 nov.-N.° 6.165-v28 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 30 de octubre de 1936, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad, Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. — (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que tratándose de un segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de Accionistas que asista media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. — (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
Por resolución del Directorio.
Pedro Piccardo, presidente.
e.12 nov.-N.° 6137-v.27 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar documentos Art. 347 Inc. 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 nov.-N.° 6.043-v.25 nov.

CLUB ITALIANO

La C. D. convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, el día Sábado 21 de Noviembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Autorización a la Comisión Directiva para establecer una cuota extraordinaria, provisoria, de dos pesos mensuales.

Art. 37. — (Estatuto Social) la Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Antonio Gerli, presidente. — Enrique Archelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 6.201-v.18 nov.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 nov.-N.° 6144-v.30 nov.

"ESTANCIAS HARBERTON"
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social Diagonal R. S. Peña 615, 4.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Informe del Presidente.
2.° — Elección de Síndico por un año.
3.° — Memoria.
4.° — Elección de los accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones, de acuerdo al Art. 20.° de los estatutos.

e.9 nov.-N.° 6.111-v.26 nov.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Noviembre 12 de 1936
El Directorio
e.13 nov.-N.° 6.185-v.30 nov.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

Orden del día:

1.° Situación de la Sociedad.
2.° Terminación de la gestión a cargo de la Comisión Liquidadora y resultado final de la misma.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 28 de los Estatutos.

Se hace presente además, que las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
La Comisión Liquidadora
e.10 nov.-N.° 6.159-v.19 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 27 del mes de Noviembre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en sus cargos un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículos 20 de los Estutatos).

Otra: Las asambleas en segunda convocatoria serán válidas con cualquier número de Accionistas presentes o representados (Artículo 19, de los Estatutos).

e.12 nov.-N.° 6.138-v.23 nov.

Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.14 nov.-N.° 6207-v.1.° dic.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1936, a las 19 horas, en Tucumán 462, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 34 inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de remuneraciones.
4.° Emisión de acciones.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e7 nov.-N.° 6.042-v25 nov.

JAMES CO. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de noviembre 1936, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788. 3er piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de junio de 1936.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.999-v.21 nov.

Sotciedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA
25 de Mayo 11

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1936, en sus oficinas 25 de Mayo 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de todo el Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6181-v.28 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la adquisición de vestuario y calzado para el personal subalterno de Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de los siguientes efectos: 4.752 uniformes de paño, 1.364, ídem de sarga, 2.504 ídem de brín; 3.684 capotes de paño con esclavina; 2.892 pares de botas de una suela, 1.468 ídem de suela y media, 3.008 pares botines de suela y media y 2.200 pares de polainas de cuero.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio, el día 16 de diciembre, a las 13 horas, pudiendo los interesados requerir en ella, cualquier día hábil de 12 a 18, (sábados de 9 a 12), el pliego de bases y condiciones.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.16 nov.-v.24 nov

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre próximo a las 10 horas, para la impresión del "Boletín Sanitario", del Departamento Nacional de Higiene y "Suplementos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran en el local de la Sección Compras. Depósito y Suministros, con sede en la calle Venezuela número 2 esquina Azopardo, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18, sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e.14 nov.-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 11.300 - DC - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San José de Feliciano" y "La Paz", (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, "Concordia".

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos

e.10 nov.-v.19 nov.

Exp. 783-D-24°|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transopr te de correspondencia entre "Puerto Santa Cruz" y "Río Gallegos" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24° — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 nov.-v.25 nov.

Exp. 22.881-DC-1936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Río Gallegos (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 nov.-v.25 nov.

Expte. 26.139 - DC - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936 para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tunuyán (Distrito 8.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov.-v.19 nov.

Exptes. 9562-C-1936 (M. I.). — 2673-D. A. 36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 20" — Independencia — (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa. — Mesa de Locaciones, 7.° piso. — Casa Central. Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.17 nov.-N.° 25 nov.

Expte. 28.428-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Horcones" y "Las Saladas" (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-v.21 nov.

Expte. 1090-D-17°-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Jujuy" (Dto. 17).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-v.21 nov.

Expte. 1428-D. 18°|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Tartagal" y la estación ferroviaria local "Manuela Pedraza" y distribución de encomiendas a domicilio en "Tartagal" (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 nov-v. 24 nov.

Expediente 27.308-D.C-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Puerto Santa Cruz" (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 nov.-v.24 nov.

Exptes. 9550-C-936 (M. del I.) - 2674-DA.-936 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 35" — Ameghino (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa-Mesa de Locaciones 7.° piso. Casa Central. Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.16 nov-v.24 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para la construcción de dos casas en un grupo y una casa separada en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, para alojamiento del personal de ese establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y en el de la ciudad de Bell - Ville, y en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en los Juzgados Federales citados y en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 480, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Director de Administración
e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1936, a las catorce horas, para la construcción de un horno incinerador de residuos en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, F. C. del Estado, de acuerdo con las bases, condiciones, cláusulas técnicas, planos, cómputos métricos y presupuesto oficial que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489 Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el mencionado Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
El Director de Administración.
e.16 nov.-v.20 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

O. 7). — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno F. C. O.

Para bases de licitación, planos etcétera, ocurrir Reconquista 269, Oficina número 5, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras
e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de hilados al Instituto J. M. Pizarro y Monje, Warnes 2401. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras
e.16 nov.-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 15.15, 15.30, 15.45, 16, y 16.45 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a establecimientos dependientes de la Sociedad, situados en la Capital Federal:

Pan, al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; hielo, por el término de un año, a contar del 1.° de enero de 1937; leche y manteca, por el término de tres meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; verduras y carnes y extras, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; a las 16.15 horas, aves y huevos, a establecimientos situados en la Capital y otros, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937: y a las 16.30 horas, combustible, a todos los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras
e.10 nov.-v.19 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agencia Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 4 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "A" $ 583.300 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Ley 11.671, serie "D" 594.800 v|n.

Las propuests deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

e.10 nov.-v.24 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de automóviles, con destino a las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, de conformidad al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, a las 14 horas, en la oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.

e.17 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la venta de doscientos mil quinientos pesos nominales (pesos 200.500,00) en títulos de la Ley N.° 2.269. — Deuda pública consolidada de la provincia de Santa Fe, con cupón a vencer del 1.° al 8 del mes de marzo de 1937.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Universidad, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o de la suma que se ofrezca en compra, la que se llevará al 10 o|o en caso de aceptación, y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta no retirare los títulos dentro de los diez días de dictada la resolución respectiva. Las propuestas que no se ajusten a lo dispuesto en la presente licitación no serán consideradas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la Secretaría General de la Universidad, en Santa Fe, B. Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, el día Sábado cinco del mes de Diciembre próximo, a las once horas.

Santa Fe, 4 de Noviembre de 1936.

e.10 nov.-v.19 nov.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz-F. C. S.

Expte. N.° P-1003|936

Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1918 (N.° 1031 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 20 de noviembre 1936, a las 14,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar con destino a la fabricación de mosaicos graníticos para las obras de ampliación y reconstrucción de la Capilla de la misma, de:

5.000 kilos de granito verde "Alpe", del N.° 1 al 7, o similar.
500 kilos de granito blanco "Alpe", del N.° 1 al 7, o similar.
1.200 kilos de marmolina impalpable.
1.000 kilos de cemento blanco "Atlas".

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación Expte. N.° P-1003|36" y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7,30 a 11, y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.13 nov.-v.20 nov

Expte. N.° P-837|936

Autorizada por S. Decreto N.° 93.617, (N.° 135 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 20 de noviembre 1936, a las 15,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la habilitación de las nuevas casas hogares, de:

60 camas de hierro de metros 0,75 de ancho por 1,80 de largo. Altura de la cabecera metros 0,90. Pilares de 25,40 mm. de diámetro. Armazón de acero inglés, esmaltadas en el color que en su oportunidad se indicará y construídas en un todo de acuerdo con el modelo existente en el Establecimiento.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación privada, Expte. N.° P-837|936", y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11, y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.13 nov.-v.20 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cuatro de nueve metros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Prefectura General Marítima, calle Reconquista número 281, 3er. piso.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas se pueden consultar en la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, en horas hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

Félix Pereyra, contador inspector Jefe División Contaduría. —V°. B° José Guisasola, contralmirante, Prefecto General Marítimo.

e.9 nov.-v.18 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 126.322-936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de escritorio y dibujo, con destino a la Dirección de Minas y Geología, para el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.18 nov.
e.21 dic.-v.21 dic.

Expte. 146.746-936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico de precisión, con destino a la de Enseñanza Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.18 nov.
e.21 dic.-v.21 dic.

Expte. 52.565-936.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de escritorio, requeridos por la de Defensa Agrícola, para el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1936, a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.19 nov.
e.19 dic.-v.21 dic.

Expte. 160.498-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión y compilación de 160.000 fichas mecánicas, equivalentes aproximadamente a igual cantidad de contratos de prenda agraria, inscriptos y a inscribirse en la Dirección de Registro de Créditos Prendarios, durante el corriente año, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Diciembre de 1936, a las 14,15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.19 nov.
e.19 dic.-v.21 dic.

Segundo Llamado
Expte. 61.324|1936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de quinientas mil (500.000) etiquetas de colgar N.° 5, con destino a los Talleres Gráficos de este Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2do. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1936, a las 14,15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.18 nov.
e.26 nov.-v.26 nov.

Segundo Llamado
Expte. 132.514-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de diversas máquinas y elementos con destino al Taller Mecánico, de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1936, a las 14,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.18 nov.
e.26 nov.-v.26 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 7 diciembre 1936, por: Material eléctrico (Pliego 3986), a las 14 horas; repicado de limas (3987), 14.30 horas; construcción lancha (3988), 15 horas; cañerías y accesorios (3989), 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922, Of. 41, Buenos Aires.

e.9 nov.-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el 14 diciembre 1936, por: barras de sondeo (pliego 3.998); a las 14 horas; barras maestras (3.999), 14.30 horas; portamechas (4.000), 15 horas; torres de acero (4.001), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.14 nov.-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para el 10 de diciembre 1936, por: caños de conducción (pliego 3.994), a las 14 horas; material de perforación (3995), 14.30 horas; casas desarmables (3996), 15 horas; caños de entubación (3997), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.10 nov.-v.19 nov.

Ministerio de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 8249-M-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la presentación de proyectos, provisión y montaje de la maquinaria y demás organismos, y construcción de los edificios y obras complementarias, de una planta de concentración de ácido sulfúrico en el Establecimiento San Isidro de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Enero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 nov.-v.21 nov.

Expte. 29.370 - DC - 936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en el Distrito San Martín (Provincia de Mendoza), de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 21 de diciembre de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Bueneso Aires, Noviembre 13 de 1936. —R. Zavalla Carbó.

e.17 nov.-v.21 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maipú, $ 46.041,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.346-v.28 oct.
e.16 nov.-N.° 3.346-v.19 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bordenave, $ 15.641,—

Hasta el día 14 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.342-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.342-v.20 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cayuqueo, $ 42.696,—

Hasta el día 14 de noviembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.344-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.344-v.20 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Carlos Paz a La Cumbre, pesos 714.769.—

Hasta el día 3 de diciembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov.-N.° 3.403-v.17 nov.
e.5 dic.-N.° 3.403-v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación López Lecube, $ 15.223,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.340-v.28 oct.
e.14 nov.-N.° 3.340-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 442 hasta el 14 de Diciembre de 1936 a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio, libros y fórmulas impresas.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso, prévio pago de pesos 3 m|n. en sellado nacional, por pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 nov.-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras de Defensas y Desagüe en la Ciudad de Tucumán

Llámase a licitación pública, número 36, para la construcción de las obras de defensa y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de un canal de desagüe con 440.000 m. cb. de excavación; 290.000 m. cb. de terraplenes; 204.000 m. cd. de revestimiento de hormigón armado. Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; diez y seis badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí. Las obras complementarias constituídas para la defensa del Río Salí y los alambrados.

Las propuestas podrán presentarse ya sea en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 12 del mes de diciembre de 1936, o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno el día 17, del mes de diciembre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha; en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuesta, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General
e.12 nov.-v.20 nov.

OBRAS DE DEFENSAS Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública número 36, para la construcción de las obras de Defensas y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de: Un canal de desagüe con 440.000 m. cb. de excavación; 290.000 m. cb. de terraplenes; 204.000 m. cds. de revestimiento de hormigón armado. — Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; dieciséis badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí. — Las obras complementarias constituídas por la defensa en el Río Salí y los alambrados.

Las propuestas podrán presentarse ya sea en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día doce (12) de diciembre próximo o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas, en la Capital Federal, en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día diez y siete (17) del mes de diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en la Ciudad de Tucumán en el Juzgado Federal, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación — Sección Compras — Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, a la derecha; en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuestas, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de (pesos 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

e.13 nov.-v.21 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1936: Equipos mecánicos para movimiento de tierra. (O. C. 1529|36).
15 de Diciembre de 1936: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1519|36).
16 de Diciembre de 1936: Vidrios sencillos y dobles, vidrios armados, espejos, etc. (O. C. 1502|36).
18 de Diciembre de 1936: Tambores hierro galvanizado. (O. C. 247|36).
22 de Diciembre de 1936: Repuesto freno de aire. (O. C. 1473|36).
23 de Diciembre de 1936: Báscula para pesar vagones. (O. C. 1364|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.13 nov.-v.21 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Secretario.
e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a conma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Octubre 19 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-N.° 5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Silvestre Mur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.
El Secretario
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma. Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Citradino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Secretario.
e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario.

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 190^{15}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Olivares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2290 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Algañarás** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Arca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Erico Smetana Kokler** o **Erico Carlos Smetana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Riva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.307-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber, por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal. (Expediente número 10.768, año 1934, folio 363), registrado en el Catastro de la Administración Gral. de Contribución de Pavimentos como Parcela 18 manz. 179, Parroquia 20-D y mide 13 metros de frente sobre Tandil, formando esquina con la de Jachal, por la que mide 46 metros 50, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.299-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2291 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2297 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2296 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Capriolo o Antonio Ferrari (a) "El Vivo" o "El Gordo"** y **Roberto Gordillo o Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza"**, procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.280 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber, por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal. (Expediente número 10.764, año 1934, folio 363), registrado en el Catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como Parcela 21, manzana 179, Parroquia 20-D y mide 21 metros sobre Tandil, haciendo esquina con Tellier, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo, proveniente de la contribución de pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.302-s.p|p|-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Gaona entre Esperanza y Bahía Blanca, registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 5, manzana 193, Parroquia 20-B, que mide 8 metros de frente sobre la calle Gaona y dista 50 metros de la esquina de Bahía Blanca, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido sobre cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble. (Expediente número 10.767, año 1934, folio 363), la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.— Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. —Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.301-s.p|p|-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparazca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Airès, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.308-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.18 nov.-N.° 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Traful entre Cachí y Salí. (Expediente número 10.765, año 1934, folio 363), registrada en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 2, manzana 407, Parroquia 13 que mide 11 metros 40 de frente, a la calle Traful y 13 metros 50 sobre la de Salí, formando esquina con una diagonal uniendo los extremos, de 19 metros 20, lo que forma un triángulo, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.300-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Viel entre Asamblea y Avenida Vernet (Expediente número 10.734, año 1934, folio 362), registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 21, manzana 164, Parroquia 19-B y mide 26 metros 20, de frente sobre Viel y forma esquina con la de Vernet, por la cual mide 9 metros 70, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.298-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado**, procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

Ramón Castillo (hijo), Juez Letrado del Chubut. Sección Esquel, cita y emplaza por tres días a **José D. Valencia** para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Esquel Octubre 31 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.278 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio A. Meana**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 nov.-N.° 2294 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Iglesias**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 nov.-N.° 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.18 nov.-N.° 2.282 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Orlando Bucolo**, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.284 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario y Juan López**, a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue a **Horacio Tomás Morillo**, por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Secretaría. Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.286 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Domingo Antonio José Testuri**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Boyacá entre Monte Dinero y Monte Egmont. (Expediente núemor 10.723, año 1934, folio 361), registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 10, manana 195, Parroquia 17-B, que mide 8 metros 66, de frente y dista 27 metros 30, de la esquina de la calle Monte Egmont, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.303-s.p|p|-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber, por el término de cinco días, al propietario del inmueb'e, ubicado en esta Capital, Avenida Olivera entre Rafaela y Caxaraville, registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 7, manzana 139, Parroquia 20-C, que mide 8 metros 66 de frente, sobre Avenida Olivera y dista 50 metros 60 de la esquina de la calle Rafaela, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble. (Expediente N.° 10.735, año 1934, folio 362), cuya sentencia dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N. 2.304-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.305-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Aguilera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 nov.-N.° 2292 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bautista Larraburu, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ramón Rossi, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bautista Larraburu, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplapa a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec** o Roker, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña Isabel Sánchez, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Salvador Li Volti.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo juicio tramita por la secretaria N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 31, partida 190^{31}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Isticopulos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2070 s. p. p.-v.10 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska** o **Rujinsky** o **Rujensky.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.° 2065 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934[34], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüé, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alejo Paulucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — **Juan Bernabé Molina (h.), secretario.**

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Scarano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josafat Palmiotti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio José Solano**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.652, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrada número 23**, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luís Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2224 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2225 s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luís Marhuenda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.° 2232 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos o David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2134 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiecern, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo. secretario.

e.12 nov.-N.º 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2135 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2136 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2137 s|p.p.-v.1º mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.º 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2133 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.120-s.p|p|-v.1.º mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Movano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.º 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.115-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bragado** para, que, comparesca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov-N.º 2226 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.º 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón,** viuda de **Torres.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — **Luis F. Jaen,** secretario.

e.14 oct.-N.º 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2207 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo sicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2208 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2209 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2210 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Bornislao Buividas o Biuvidas,** por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 nov.-N.º 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2211 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se divtó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2212 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunsripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2148 s|pp.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2141 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.º 1.961 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éte contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2199 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Comotto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o popeedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 nov-N.° 2244 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1°. mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.095 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, .partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p|-v.1.° mar.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier** y **Gerardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Jacobo Sobolevsky"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — **Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.**

e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack o Raúl Morales**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Dolores Alba.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires,Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40, a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta y Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a **Bernardo Schkolnik y Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Ricardo Lorenzo Barbieri y Tomás Modesto Ureta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no no hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez o Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz" y Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo o Addamo**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi o José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.°, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prógugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Macedi**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.099 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Angelino Ferralis**.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.096 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira G. de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Parga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila o María C. Vila o María Carolina Vila de Genis o Geniz**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois**, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.076 sp.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita y Armando Nogueira**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Caballo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez doctor **Martín Abelenda**, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **don Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término **de treinta días, a herederos y acreedores de don Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de María Castro o María Castro de Antonio.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570!, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Pablo Rabinovich**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.
e.4 nov.-N.° 2069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García** o **Elvira Giménez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F, Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. —
e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n., partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.º 2.174 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Pandulfo Gigena** y **José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.º 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)

e.4 nov.-N.º 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani** y **Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.º 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.º 2.158-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.º 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Poynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.º 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.173 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan** o **Héctor Rafael Torres** o **Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.º 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Perazzo Naón, Secretaría del autorizante (Expte. 12.169), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Trolé N.º 226, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 nov.-N.º 2.085-s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.º 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.º 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.º 2235 s. p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.º 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2236 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.º 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2237 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

12 nov.-N.º 2239 s|p.p.v-17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanin, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.º 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, **se cita, llama y emplaza a la prófuga Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.º 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc, o Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.º 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.º 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.º 1.976 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez y Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — **M. Solari Olmos**, secretario.

e.14 oct.-N.º 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Brione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.º 2.075 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacarra entre Junta y Avda. del Trabajo, parroquia 20 D, manzana 447, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. Judicial N.° 3614, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Bunos Aires, Octubre 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e12 nov.-N.° 2257 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.° 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2247 s|pp.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Cayetano Cesareo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.068 s|p.p.-v.-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro 954, parroquia 19 B, manzana 13, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expediente 11.444), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2251 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña Dolores Fernández Palomo de Pérez.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 923 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Cristóbal Hegoburu**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, de la finca situada en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 3072, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. —Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2265 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro N.° 954, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 11.444), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2252 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zaraтegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p|p|-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre Pedro Vilardebó y Concordia, parroquia 20 A, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal (hoy Nogoyá 3508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2261 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zamudio número 1441, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2253 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero**, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190^{21}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseeres.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190^{30}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2246-s.p|p|-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190^{18}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190^{28}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedodores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.° 2229-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacicón del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declaráresele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e.12 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrada** número 23, doctor don Raúl de **Labougle**, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a **los** propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, **Pda.** 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausertes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **robo**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12. nov-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dulac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luís A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.12 nov.-N.° 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cullen N.° 4824, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaria del autorizante, (Expte. Judicial N.° 12.955), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2254 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Carrasco entre César Díaz y Deseado, parroquia 20 F, manzana 167, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 13.344), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

12 nov.-N.° 2255 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Manuel de Aparici**, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2250 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 29, partida 190^{29}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el pronietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.165 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.166 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.167 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.168 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.º 2220 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2215 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.º, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2216 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2217 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin-Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2218 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Santana.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.º 2221 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieceren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.º 2146 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.º 2147 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2213 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.º, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2214 s|p.p.-v.1.º mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro de Antonio.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.12 nov.-N.º 2222 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.132¹, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2142 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2143 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov. N.º 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2144 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506 partida 58.563⁷, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.º 2145 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo o De Santo.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.º 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 24 de septiembre de 1936, por escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Roca el señor **Federico Petzold,** ha vendido y cedido al señor **León Delaplace** las cuotas que tenía en la Compañía Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e.14 nov.-N.° 6218-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que **Enrique Surber** ha cedido a **Enrique Santiago Meyel** el total del capital aportado, equivalente a cincuenta cuotas de cien pesos c|u., en la Sociedad "Incotextil", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada, según contrato privado de fecha 22 de octubre de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 6148-v.18 nov.

SHEPHERD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la **"Shepherd y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada",** pidiendo la inscripción del contrato, que es como sigue:

Folio 47 vta. — Testimonio. — Escritura Número Dieciséis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Ernesto Shepherd, casado en primeras nupcias con Doña Florencia Andrée Forster; Don Harry Burton, casado en primeras nupcias, con domicilio en la localidad de Mármol, Ferro Carril del Sud, de esta provincia; Doña Florencia Andrée Forster de Shepherd, casada en primeras nupcias, que firma "F. A. Shepherd"; y los hijos legítimos de los nombrados cónyuges Shepherd — Forster, Señoritas Gwendolín Shepherd e Irene Shepherd y Señor Claudio Ernesto Forster Shepherd, que firma "C. Shepherd", de veintiún años; solteros, domiciliados en el común de sus padres que lo es en calle Garibaldi, número doscientos cincuenta y tres de la Ciudad de Lomas de Zamora, de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, excepto el último, hábiles, ingleses los tres primeros y argentinos los otros, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, de que doy fe como de que concurren por sus respectivos derechos propios, con excepción del segundo, que lo hace en representación del Señor Percy Hudson Shepherd, a mérito del mandato especial, legalizado, que en idioma nacional y bajo forma privada le confirió el dieciocho de Julio del corriente año, en la Ciudad de Norwich (Inglaterra), el cual junto con la traducción al idioma patrio verificada por el Traductor Público Don Enrique de Marval, del anexo certificado de autenticidad de la firmas del otorgante de dicho mandato y de los testigos que lo suscribieron, que en idioma inglés extendió el Escribano Público Señor Federico R. Eaton de la citada Ciudad de Norwich, tengo a la vista, de que certifico, siendo el texto del mandato y traducción aludidos, como sigue: "En la Ciudad de Norwich el dieciocho de Julio de mil novecientos y treinta y seis, yo, Percy Hudson Shepherd, que firma "P. Hudson Shepherd", casado en primeras nupcias con Doña Minna Edwards, inglés, comerciante, de "cincuenta" y ocho años, domiciliado en tres a; Parkside Road Reading, Inglaterra, bajo el imperio de la cláusula "sin revocar mandatos otorgados", confiero Mandato Especial al Señor Harry Burton, para que en mi nombre y representación transforme en sociedad de responsabilidad limitada, la que del tipo mercantil en comandita gira bajo el rubro "Shepherd y Compañía", se domicilia en la ciudad de Buenos Aires, y está constituída por el otorgante y su hermano don Ernesto Shepherd, según la escritura pasada el tres de Septiembre de mil novecientos veinte y seis ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Dn. Emilio C. D. Barón Baget, figurando inscripta en el Registro Público de Comercio de aquella Ciudad, bajo el número ochenta y tres al folio trescientos setenta y dos del libro doscientos ocho de Contratos Públicos, igualmente autorizo a mi nombrado mandatario para que acepte la incorporación al seno de la sociedad en el acto de su transformación, de la señora Florencia Andrea Forster de Shepherd, esposa de su hermano y socio, y de los hijos de ambos cónyuges Señoras Gwendolín Shepherd, Irene Shepherd y Claudio Ernesto Forster Shepherd, así como igualmente "determino" en dicho acto mi voluntad de incorporar e incorpore en su oportunidad al otro hijo llamado Roberto Walter Shepherd, actualmente de quince años. — Además le concedo los poderes suficientes para que puedan declarar que el activo y pasivo de la actual sociedad se transfiere al nuevo ente; aprobar, "ratificar" y firmar el inventario y balance general que servirá de base para transformar la sociedad, así como aprobar y firmar los practicados con anterioridad; y así mismo convenir todo lo concerniente al objeto, capacidad, domicilio, rubro, denominación, plazo de duración, subscripción de mi aporte, naturaleza del mismo, organización de la administración, designación de gerente para sí, si le pareciere, de otros socios y de terceros, formación de balances, su porcentaje en las ganancias y pérdidas determinar las bases para la liquidación y partición de la sociedad y las demás condiciones que le pareciere. — Y para todo lo expuesto lo faculto para otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados con las cláusulas necesarias así como solicitar de los jueces competentes la inscripción en el Registro Público de Comercio de la nueva sociedad y su matrícula de comerciante, así como pedir la rúbrica de libros, pudiendo ante dichos jueces y demás Tribunales producir toda clase de pruebas, recusar, apelar, desistir y por último hacer todo lo útil y necesario. — En testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgo y firmo siendo testigos Doña Rose Vigis Smith y Don Cyril Thomas Crowe, vecinos mayores de edad. — "Vigis" entre líneas. — Vale (firmado) P. Hudson Shepherd. — Testigos: (firmado:) R. V. Smith. . . . —(firmado) Cyril T. Crowe. . . .—Traducción. — Testigos. R. V. Smith, treinta y cinco a; Thorpe Road, Norwich, soltera. — Cyril T. Crowe, Hethersett, Norfolk, Dependiente de Procurador. A todos cuantos el presente vieren, yo, Federico Ray Eaton, Escribano Público debidamente autorizado, recibido y juramentado y con ejercicio en la Ciudad de Norwich en el Condado de Norfolk, en la parte de la Gran Bretaña que se llama Inglaterra, por el presente certifico que, hallándome presente en la ciudad de Norwich, en el Condado de Norfolk, Inglaterra el día dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, vi que Percy Hudson Shepherd, la persona nombrada en el documento que corre agregado, firmó debidamente dicho documento, y doy fe que la firma que dice "P. Hudson Shepherd", que suscribe dicho acto, es de propio puño del nombrado Percy Hudson Shepherd, así como las firmas que dicen: "R. V. Smith" y "Cyril T. Crowe", que suscriben en calidad de testigos, son de propio puño de Rosa Vigis Smith, domiciliada treinta y cinco a Thorpe Road, Norwich, soltera, y de Cirilo Thomás Crowe, domiciliado en Hethersett, Norfolk, Dependiente de Procurador, testigos instrumentales del acto. — En testimonio de lo cual he firmado el presente y le he estampado mi sello oficial, a los dieciocho días de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Quod Attestor. — Frederic. R. Eaton, Escribano Público, Norwich. — Hay un sello. — Es Traducción Fiel de lo escrito en idioma inglés en un poder otorgado en idioma nacional, por Don Percy Hudson Shepherd a favor de Don Harry Burton, en la ciudad de Norwich, Inglaterra, con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, documento que he tenido a la vista y al que me remito, en La Plata, a los veintiséis días de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. — Enrique de Marval. — "(En el certificado original inglés:)" Hay tres estampillas consulares argentinas matasélladas. — Visto en este Consulado "General para la legalización de la firma de Frederic R. Eaton, que certifico auténtica y notario público como se titula. — Londres veinte y uno de Julio mil novecientos treinta y seis. — Mario Molina Salas. — N.° de Orden diecinueve mil ciento once N.° del arancel siete. — Derecho percibido $ (pesos) oro nueve. Libra esterlina: uno: dieciséis: — Hay tres estampillas fiscales matasélladas. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Mario Molina Salas es auténtica. — Buenos Aires veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. — **J. Cassina. — P. A. Jefe de la Mesa de** Entradas, Legalizaciones y Expedicio-

nes". — Lo insertado es conforme con el mandato, traducción y legalizaciones de su referencia, que agrego a la presente, reponiendo en el corresponde de esta escritura el impuesto al mandato y a sus tres fojas de instrumentación de acuerdo a la Ley N.° cuatro mil ciento noventa y cinco, de todo lo que doy fe como de que el Señor Burton manifiesta que su mandante conserva el mismo estado civil y que dicho mandato se halla vigente, y él junto con el Señor Shepherd, en sus respectivos caracteres previamente dicen: Que por escritura de fecha tres de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, pasada ante mí y al folio cincuenta y nueve de este mismo Registro, a mi cargo, de que certifico, se constituyó la sociedad mercantil en comandita, que gira bajo el rubro de "Shepherd y Compañía", figura inscripta en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Buenos Aires, donde se domicilia, bajo el número ochenta y tres, al folio trescientos setenta y dos del Libro doscientos ocho de Contratos Públicos, tiene por objeto la compra y venta de mercaderías en general, y con las demás cláusulas que resulten del testimonio que expedí y legalizado y repuesto, tengo a la vista, de lo que igualmente doy fe: Que antes de que el plazo de duración de la misma de diez años, a contar desde la fecha del acto constitutivo se extinga, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenticinco, Transforman la actual sociedad en una del tipo de responsabilidad limitada e incorporan a su seno como socios a todos los demás comparecientes, quienes consienten, y los señores cónyuges Shepherd Forster e hijos legítimos de los mismos, junto con el Señor Burton, en sus respectivos caracteres Agregan: Que siendo ventajoso formar el documento habilitante de la sociedad en un solo instrumento, derogan las cláusulas del contrato social que se ha relacionado, y con el fin de establecer las reglas contractuales de la sociedad transformada para los socios y para con terceros, proceden a estipularlas a continuación: Artículo Primero: El activo y pasivo del ente primitivo que dan transferidos a la nueva sociedad de los que se hace cargo, sin reserva alguna. — No forman parte del activo bienes raíces. — El inventario y balance general de los negocios del ente transformado fueron practicados el treinta y uno de Julio último, los que se ratifican por todos los comparecientes, agregándose un resumen del balance, subscripto por todos los socios. — El activo ha sido tradido el primero de Agosto próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, tanto activas como pasivas, las que se aprueban. — Desde esa fecha, comienza el plazo de duración de la sociedad que se fija en cincuenta años, la que conserva su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: La firma que se adopta: "Shepherd y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" será empleada indistintamente por cualesquiera de los socios Señores Ernesto Shepherd, Percy Hudson Shepherd y Claudio Ernesto Forster Shepherd, quienes quedan nombrados gerentes, los que además del mandato general de administración que tienen a los términos del artículo mil seiscientos noventicuatro del Código Civil, quedan investidos de los pertinentes poderes especiales que legisla el artículo mil ochocientos ochenta y uno del citado Código y de todos los otros poderes especiales que mencionen las leyes de fondo y de forma nacionales, provinciales y extranjeras, los cuales se dan por reproducidos en este artículo a los efectos de derecho. — Los demás socios son también gerentes, pero actuarán empleando la firma social, subscribiendo dos de cualesquiera de ellos sus firmas particulares respectivas, salvo en los casos de percibir dinero, cheques o cualquier otros valores que correspondan a la sociedad, que lo harán con su sola firma. — Estos gerentes tienen las mismas atribuciones que los gerentes prenombrados. — La firma social no podrá emplearse en negocios extraños al objeto social. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad es la importación de toda clase de materia prima artículos semi o totalmente manufacturados y mercaderías en general y su venta en el mismo estado o transformados; asimismo podrá comprar o vender toda clase de artículos de la industria argentina, y también plantas, bulbos y semillas así como la exportación de productos en general; y subsidiariamente explotar todo comercio o industria de objeto lícito, debiendo determinarse por mayoría de votos el ramo en cada caso. — La sociedad para actuar y operar tiene capacidad: Para adquirir el dominio de bienes de toda clase, inclusive inmuebles, por cualquier causa o título, ya sea de los socios o de terceros, se ubiquen dentro o fuera del país. Para transmitir por cualquier causa o título, los bienes sociales, inclusive inmuebles: Para constituir, adquirir y trasmitir activa o pasivamente derechos reales de toda clase, incluso el hipotecario, contratando con particulares, empresas privadas o el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, de conformidad a lo que se pactare y de acuerdo a las leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentos presentes y futuros que rijan: Para adquirir, ceder y transmitir, activa o pasivamente, toda clase de derechos y acciones: Para afectar los bienes sociales con hipotecas en garantía de las sumas de dinero que se adeuden o por préstamos que se obtengan de cualesquiera persona o Instituciones oficiales o empresas privadas o por cualquier otra causa, razón o título: Para aceptar toda clase de garantías, incluso hipotecarias: Para obligarse en toda clase de documentos cambiarios o de cualquier otra naturaleza, en el carácter de girante, aceptante, avalista, endosante, beneficiaria o con otro carácter: Para girar contra los fondos depositados o que se depositen en sus cuentas bancarias, presentes o futuras, de establecimientos oficiales o privados, así como girar en descubierto: Para hacer toda clase de operaciones en los bancos, aduanas, comisiones de cambio y demás oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero: Para locar activa o pasivamente, bienes de toda clase, aún por plazo mayor de seis años: Para estar en juicio, por sí o por medio de apoderados, a quienes facultarán con las atribuciones necesarias, incluso: poner y absolver posiciones, presentar y tachar testigos, repreguntar, recusar, desistir, apelar, decir de nulidad, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, decir de simulación, de redargución de falsedad, de inconstitucionalidad, de inaplicabilidad de ley, producir y exigir toda clase de pruebas, incluso compulsas de libros, reconocimientos de firmas y cotejos de letras, exigir y prestar el arraigo de los juicios, pedir embargos e inhibiciones preventivos y definitivos, concursos, declaraciones de quiebras y sus levantamientos, celebrar arreglos y convenios, conceder quitas y esperas, nombrar abogados, procuradores y proponer toda clase de peritos, transigir, cobrar y percibir, dentro y fuera de juicio, interponer los demás recursos legales, confesar hechos u obligaciones anteriores al mandato que se otorgue, novar obligaciones, aún de las que su causa sea anterior al mandato que se confiera, renunciar a trámites, perenciones y prescripciones: Para conferir mandatos de cualquier objeto, sin restricción alguna: Para construir fincas en terrenos sociales así como reformar, reconstruir, refaccionar y hacer mejoras de toda naturaleza en los inmuebles sociales o de terceros: Cobrar y percibir lo que se adeudare por cualquier causa, concepto, razón o título: Para tomar dinero prestado o prestar dinero, con o sin garantía real: Para que pueda pactar los precios, alquileres, plazos, prestaciones, garantías, formalidades, intereses, condiciones, pactos, modalidades, toda clase de requisitos legales y demás recaudos, respecto a todo acto o contrato activo o pasivo que otorgue o acepte, bajo forma de escritura pública o documento privado, incluso recibos y cancelaciones: Esta enunciación no es limitativa. — Artículo Cuarto: Los socios determinarán qué gerentes disfrutarán de sueldos. — Los sueldos serán mensuales y con cargo a gastos generales. — Artículo Quinto: El capital es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y de acuerdo al balance ratificado el aporte de cada socio expresado en cuotas integradas de un mil peso nacionales cada una es de ciento treinta y una cuotas para Don Ernesto Shepherd; veintinueve cuotas para Don Percy Hudson Shepherd y diez cuotas para cada uno de los otros cuatro socios. — El activo social está representado por la casa de comercio, establecida en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bernardo de Irigoyen número ochocientos cuarenta y cuatro, y las cuentas a cobrar, dinero efectivo, mercaderías, marcas registradas, muebles, máquinas, útiles, y el pasivo por obligaciones a pagar, acreedores varios y cuentas particulares de los socios. — Los antecedentes del valor de las mercaderías, muebles, máquinas y útiles, se han tomado sobre la base de las facturas, deducidas amortizaciones y castigos; en cuanto a las marcas, lo desembolsado en registros y propaganda; y respecto a las cuentas a cobrar, previo saneamiento. — Artículo Sexto: Es voluntad de los socios que el hijo de los cónyuges Señores Shepherd — Forster llamado Roberto Walter Shepherd, actualmente de quince años, pueda incorporarse oportunamente al seno social, aportando su capital y con las demás condiciones que se convengan.— Artículo Séptimo: El treintiuno de Julio de cada año, se practicará por uno de los gerentes el inventario y balance general de los negocios, con sujeción a las reglas siguientes: a) Las mercaderías serán aforadas por su valor de costo, previo castigo por depreciación: b) Los muebles y útiles serán amortizados en un diez por ciento y las máquinas en un quince por ciento; c) Las cuentas de deudores se castigarán según la solvencia que se aprecie hasta un cien por ciento. — Una vez terminados, los someterá a la aprobación de sus consocios, y si dentro de los treinta días, no fueran observados, se considerarán aprobados. — Determinadas las utilidades, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente se acreditará a prorrata en la cuenta particular de cada socio, las que podrán retirarse después de seis meses, salvo que la mayoría dispusiera lo contrario. — Artículo Octavo: En caso de quiebra, interdicción o fallecimiento del socio Señor Percy Hudson Shepherd, los demás socios optarán por devolver su haber y la parte proporcional fondo de reserva legal, o bien adquirir sus cuotas de socio, conviniéndose en cada caso con su representante los plazos para el pago y los intereses. — En el primer caso la sociedad se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de los negocios los otros socios, y en el segundo caso, se cederán las cuotas a los socios que se determinen adquirirlas, todo en base al inventario y balance a practicarse de común acuerdo, ajustado a la fecha del suceso. — Artículo Noveno: El caso de quiebra de los otros socios, se regirá por el modo y forma establecido en el artículo octavo, y para el caso de interdicción de los mismos, la sociedad subsistirá con el curador, autorizado judicialmente; en su defecto se procederá de la manera indicada en el citado artículo. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de estos socios, por ser entre sí, marido y mujer, y padres e hijos, las cuotas, la parte proporcional del fondo de reserva legal y demás haberes del socio premuerto se transferirán a quienes de entre ellos corresponda, de acuerdo al derecho sucesorio que rija a la sazón, sin perjuicio del derecho hereditario que les asiste a herederos no socios. — Si alguno de los socios premuertos tuvieran herederos que no forman parte de la sociedad, éstos podrán incorporarse aportando como capital lo que hubieren recibido de su causa-habiente por su haber social. — Los herederos no optantes recibirán la parte proporcional de los haberes de su causa-habiente en el modo y forma pactados en el citado artículo octavo. — Artículo Undécimo: Los derecho-habientes y la viuda supérstite de cualesquiera de los socios deberán unificar su representación, como condición previa para el ejercicio de los derechos de su causa-habiente. — Artículo Duodécimo: Para todo lo no pactado, se seguirán las normas establecidas en el artículo veinticuatro de la ley que rige esta clase de sociedad. — Presente en este acto el Traductor Público Don Enrique de Marval, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cuarentisiete número ochocientos ochenta de esta Ciudad, persona a la que conozco, doy fe, como de que dice: Que se Ratifica en el contenido y firma de la traducción insertada. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, siendo testigos hábiles Don Antonio Comas y Don Jorge Baca Castex; vecinos, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe. — Sigue esta escritura a la que bajo el número quince, pasó ante mí, el veintinueve de Agosto último, de que certifico. — E. Shepherd. — H. Burton. F. A. Shepherd. — Gwendolin Shepherd. — I. Shepherd. — C. Shepherd. — Enrique de Marval. — Tgo.: Antonio Comas. — Tgo.: Jorge Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio C. D. Barón Baget. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cuarentisiete vuelto del Registro número ciento sesentiséis, a mi cargo. — Doy fe. — Para "Shepherd y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en siete sellos de un peso moneda nacional numerados consecutivamente del un millón veinticinco mil trescientos setentiséis al un millón veinticinco mil trescientos ochentidós, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a tres de Septiembre de mil novecientos treintiséis. — Entrelíneas: y; cuatro. — Vale. — Hay una firma, que dice: Emilio C. D. Barón Baget. — Honorarios: $ seiscientos noventa mil. — Ley cuatro mil trescientos cincuenta y dos. — Hay un sello del Escribano. — Corresponde al sello N.° un millón veinticinco mil trescientos ochenta y dos: Certifico: Que Don Emilio C. D. Barón Baget, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — C. E. Mariño. — El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Doctor Cosme E. Mariño, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, Septiembre diez de mil novecientos treinta y seis. — Hay una firma que dice: E. M. Lavié. — Hay dos sellos de la Cámara Primera de Apelación de La Plata. — S|R. "Cinco". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e17 nov.-N.° 6273-v21 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Emplázase hasta el 31 de diciembre del corriente año, a las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por los señores José Paisil y don Ignacio Antriau, para que se presenten a la Dirección de Parques Nacionales, a fin de tomar la participación que les corresponda en el expediente 118-936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e16 nov.-v.20 nov.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 190.075



Junio 22 de 1936. — Produits du "Lion Noir" (Etablissements Fernand George), de Montrouge (Sena) Francia. — Para distinguir bórax, cristal de soda, azul de lavar, sacamanchas, preparados para encerar y lustrar pisos, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.647. — Aviso N.° 2.729. v.21 nov.

Acta N.° 190.076



Junio 22 de 1936. — Produits du "Lion Noir" (Etablissements Fernand George), de Montrouge, (Sena), Francia. — Para distinguir preparaciones en general para la limpieza de metales y análogos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 97.489. — Aviso N.° 2.730.

v.21 nov.

Acta N.° 190.589



Julio 17 de 1936. — Barbieri, Livio & Cía., de Milano, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos bandas de transmisión y hojas de acero para máquinas de afeitar. — Aviso N.° 3.248. v.21 nov.

Acta N.° 191.070

INDUSTRIA ARGENTINA

Bruso

MARCA REGISTRADA

Agosto 6 de 1936. — Nathan Brunori y Luis Francisco Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.640.

v.21 nov.

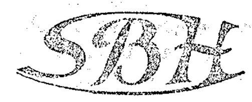
Acta N.° 191.787

HEREDOTON

Septiembre 11 de 1932. — Leovigildo Yañes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.603. — Aviso N.° 4171.

v.21 nov.

Acta N.° 191.658



Septiembre 4 de 1936. — Salvador Becciú. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.228.

v.21 nov.

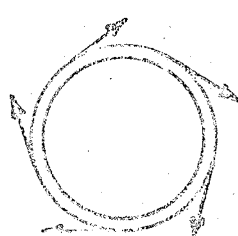
Acta N.° 192.089

LET BOR

Septiembre 23 de 1936. — Serzedello Méndes. — Para distinguir letreros luminosos, de la clase 18. — Aviso N.° 4.813.

v.21 nov.

Acta N.° 192.109



Septiembre 29 de 1936. — Pfeilring Werke A. G., de Berlín-Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir jabones, crema para el cutis, preparaciones cosméticas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.556. — Aviso 4.639.

v.21 nov.

Acta N.° 192.202

IMPRENTA

"TRIANON"

GRABADOS

Septiembre 30 de 1936. — Juan Emilio Julliard. — Para distinguir trabajos de imprenta y grabados, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.569. — Aviso N.° 4.914.

v.21 nov.

Acta N.° 192.258

APERITIVO

Octubre 5 de 1936. — Cía. Industrial Sul Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos conservas de pescado en general. — Renovación de la N.° 98.605. — Aviso N.° 4566.

v.21 nov.

Acta N.° 192.310

CENTURION

Octubre 7 de 1936. — Neumann & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.358. — Aviso N.° 4.996.

v.21 nov.

Acta N.° 192.337

GONACRINE

Octubre 8 de 1936. — Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.193. — Aviso N.° 4.581.

v.21 nov.

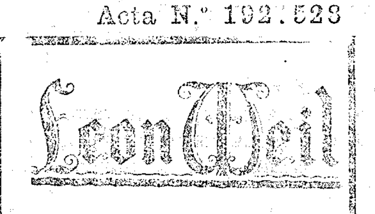
Acta N.° 192.432

MINEROIL

Octubre 14 de 1936. — Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco y Ruberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.418. — Aviso N.° 4.588.

v.21 nov.

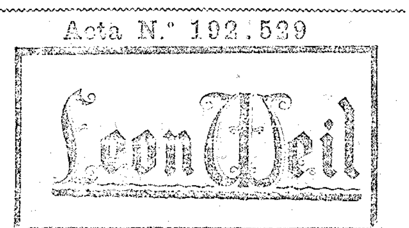
Acta N.° 192.528



Octubre 16 de 1936. — Etablissements León Weil, Societé a Responsabilite, Limitée, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5077.

v.21 nov.

Acta N.° 192.529



Octubre 16 de 1936. — Etablissement León Weil, Société a Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 5.076.

v.21 nov.

Acta N.° 192.648

TISAL

Octubre 26 de 1936. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso N.° 5.294.

v.21 nov.

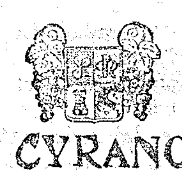
Acta N.° 192.656



Octubre 26 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.682. — Aviso N.° 5302.

v.21 nov.

Acta N.° 192.650



CYRANO

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 26 de 1936. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.296.

v.21 nov.

Acta N.° 192.651



Octubre 26 de 1936. — Vda. de Marchesi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.297.

v.21 nov.

Acta N.° 192.652



GARANTI

Octubre 26 de 1936. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.489. — Aviso número 5.298.

v.21 nov.

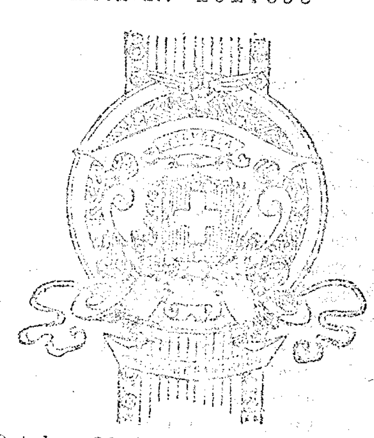
Acta N.° 192.653

THERMIDOR

Octubre 26 de 1936. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.490. — Aviso N.° 5299.

v.21 nov.

Acta N.° 192.655



Octubre 26 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.681. — Aviso N.° 5301.

v.21 nov.

Acta N.° 192.654

ANNECY

Octubre 26 de 1936. — Enrique Larsen. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.586. — Aviso número 5300.

v.21 nov.

Acta N.° 192.649



Octubre 26 de 1936. — María Meschieri de Merello. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5.295.

v.21 nov.

Acta N.° 192.657

MAR DEL PLATA

MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1936. — Figliozzi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.692 — Aviso N.° 5303.

v.21 nov.

Acta N.° 192.658

CODOFORME

Octubre 26 de 1936. — H. Bottu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5120.

v.21 nov.

Acta N.° 192.659

NEOL

Octubre 26 de 1936. — H. Bottu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5119.

v.21 nov.

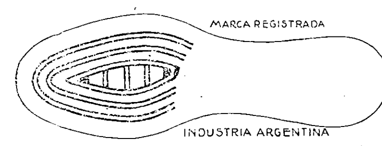
Acta N.° 192.662

ARRID

Octubre 26 de 1936. — Feminine Products Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5306.

v.21 nov.

Acta N.° 192.663



Octubre 26 de 1936. — Rossi Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5315.

v.21 nov.

Acta N.° 192.666

SIMPLEX

Octubre 26 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5316. v.21 nov.

Acta N.° 192.675

CLOE

Octubre 26 de 1936. — Constantino Mavrakis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5322.

v.21 nov.

Acta N.° 192.665

LUESANA

Octubre 26 de 1936. — Andrés Guagnini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.050. — Aviso número 5314.

v.21 nov.

Acta N.° 192.667

SIMPLEX

Octubre 26 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5317.

v.21 nov.

Acta N.° 192.668



Octubre 26 de 1936. — Winsor & Newton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.034. — Aviso N.° 5318.

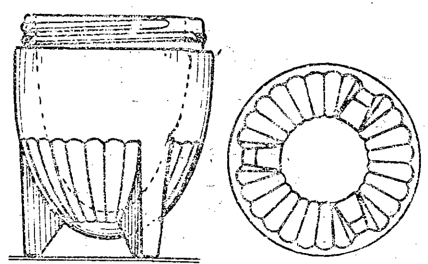
v.21 nov.

Acta N.° 192.669

ONEIDA

Octubre 26 de 1936. — Dodge Manufacturing Corporation, de Mishawaka, E. U. de América. — Para distinguir poleas y mecanismos para transmisión de fuerza, cojinetes, aceiteras y engranajes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.609. — Aviso N.° 5319. v.21 nov.

Acta N.° 192.671



Octubre 26 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 5328.

v.21 nov.

Acta N.° 192.676

REVITON

Octubre 26 de 1936. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5321. v.21 nov.

Acta N.° 192.672

CONDESA

Octubre 26 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd., Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.564. — Aviso N.° 5329.

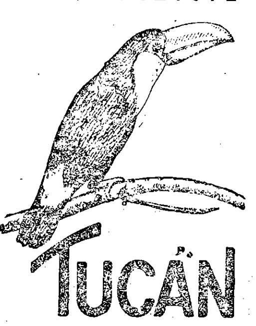
Acta N.° 192.673



Octubre 26 de 1936. — Scheuerlein, Strubbia & Benzo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5327.

v.21 nov.

Acta N.° 192.674



Octubre 26 de 1936. — Scheuerlein, Strubbia & Benzo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5326. v.21 nov.

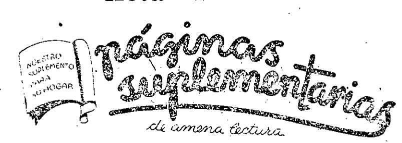
Acta N.° 192.677

IRRESISTIBLE

Octubre 26 de 1936. — Carlomagno Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5293.

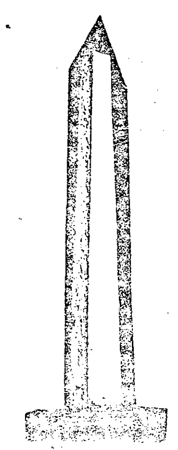
v.21 nov.

Acta N.° 192.680



Octubre 26 de 1936. — Sociedad Comanditaria "El Pueblo" Sanguinetti & Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 13. — Aviso N.° 5323. v.21 nov.

Acta N.° 192 803



Octubre 21 de 1936. — Carlos Moens. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5410.

v.21 nov.

Acta N.° 192.678

PROMESA

Octubre 26 de 1936. — Alejandro L. Locci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5325.

v.21 nov.

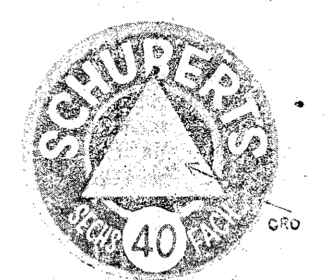
Acta N.° 192.679

ORIENTE CONTRA OCCIDENTE

Octubre 26 de 1936. — Borgonovo & Cía. que comercia bajo el rubro de "Britesh Alianza Film". — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 5324.

v.21 nov.

Acta N.° 192.681



Octubre 27 de 1936. — Hermann Schubert Kommanditgesellschaft, de Zittau, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5257.

v.21 nov.

Acta N.° 192.682



Octubre 27 de 1936. — Hermann Schubert Kommanditgesellschaft, de Zittau, Alemania. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5258.

v.21 nov.

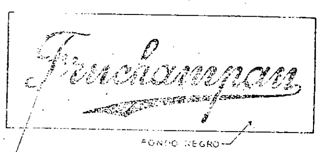
Acta N.° 192.683

PIRETRIN

Octubre 27 de 1936. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5339.

v.21 nov.

Acta N.° 192.685



Octubre 27 de 1936. — Juan M. Urtiz Iñiquez y Rafael Ciurdiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5311. v.21 nov.

Acta N.° 192.686

SAN DIEGO

Octubre 27 de 1936. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 99.934. — Aviso N.° 5307.

v.21 nov.

Acta N.° 192.687



Octubre 27 de 1936. — Marré & Cía. — Para distinguir manteca, quesos y productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.965. — Aviso N.° 5308.

v.21 nov.

Acta N.° 192.688

GOYANO

Octubre 27 de 1936. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.966 — Aviso N.° 5309.

v.21 nov.

Acta N.° 192.689

KRAFITOL

Octubre 27 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 5378.

v.21 nov.

Acta N.° 192.690

DIARPAK

Octubre 27 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.983.

v.21 nov.

Acta N.° 192.691

CALIBO

Octubre 27 de 1936. — Costantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5341.

v.21 nov.

Acta N.° 192.692

LACTONA

Octubre 27 de 1936. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos, leche desecada, de la clase 22, menos Lactonas. — Renovación de la N.° 99.912. — Aviso N.° 5121.

v.21 nov.

Acta N.° 192.694



Octubre 27 de 1936. — Yerbales Paraguayos "La Trinidad" S. A. Argentina. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.650. — Aviso 5123.

v.21 nov.

Acta N.° 192.697



Octubre 27 de 1936. — Eusebia Esper Iribas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5312.

v.21 nov.

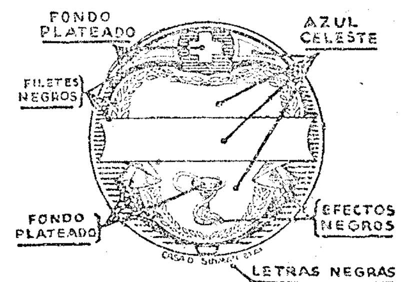
Acta N.° 192.698

SANTA ISABEL

Octubre 27 de 1936. — Francisco García Ruiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tinturas para el cabello. — Aviso N.° 5338.

v.21 nov.

Acta N.° 192.699



Octubre 27 de 1936. — D. Sinman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5337.

v.21 nov.

Acta N.° 192.700

MATA

Octubre 28 de 1936. — Jacobo Liubitch. — Para distinguir pulverizadores para líquidos insecticida, de la clase 5. — Aviso número 5336.

v.21 nov.

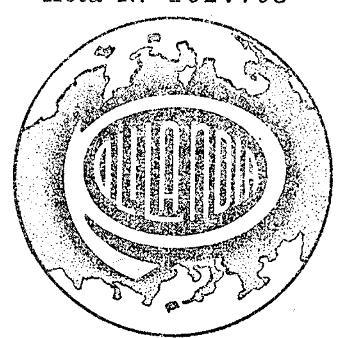
Acta N.° 192.702

LUMILINEA

Octubre 28 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20. — Aviso número 5348.

v.21 nov.

Acta N.° 192.703



Octubre 28 de 1936. — Juan Carlos Rossi y Osvaldo Rodolfo Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5349.

v.21 nov.

Acta N.° 192.704

Kaytex

Octubre 28 de 1936. — Julius Kayser & Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir medias para hombres, mujeres y niños, de seda, seda artificial, algodón, lisle y combinaciones de esos textiles y ropa interior, de la clase 15. — Renovación de la número 98.832. — Aviso número 5350.

v.21 nov.

Acta N.° 192.705

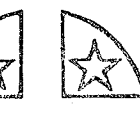


Octubre 28 de 1936. — Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 99.363. — Aviso número 5351.

v.21 nov.

Acta N.° 192.706

WEAR-EVER





Octubre 28 de 1936. — The Aluminum Cooking Utensil Company, de N. Kensintton, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5352.

v.21 nov.

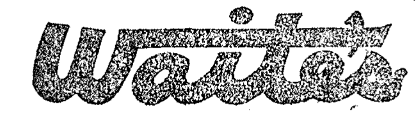
Acta N.° 192.707

ANTI-PY-O

Octubre 28 de 1936. — The Antidolor Mfg. Co. Inc., de Springville, N. York, E. U. de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación. de la clase 16. — Renovación de la número 98.804. — Aviso número 5353.

v.21 nov.

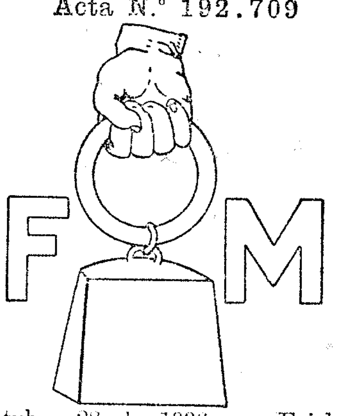
Acta N.° 192.708



Octubre 28 de 1936. — The Antidolor Mfg. Co. Inc., de Springville, N. York, E. U. de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Renovación de la número 98.805. — Aviso número 5354.

v.21 nov.

Acta N.° 192.709



Octubre 28 de 1936. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5355.

v.21 nov.

Acta N.° 192.711

PANAR

Octubre 28 de 1936. — Panificación Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5124.

v.21 nov.

Acta N.° 192.710

FAIRBANKS-MORSE

Octubre 28 de 1936. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5356.

v.21 nov.

Acta N.° 192.713



Octubre 28 de 1936. — Casas Lagarde, Panaderías, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5126.

v.21 nov.

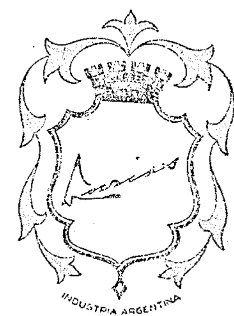
Acta N.° 192.714

TRES EXTRAS

Octubre 28 de 1936. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5127.

v.21 nov.

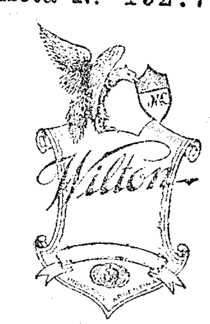
Acta N.° 192.715



Octubre 28 de 1936. — Jardon, Murias & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5333.

v.21 nov.

Acta N.° 192.716



Octubre 28 de 1936. — Jardon, Murias & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5332.

v.21 nov.

Acta N.° 192.720



Octubre 28 de 1936. — S. A. Filature y Filteries Reunies, de Alosto, Bélgica. — Para distinguir hilos de algodón para coser, de la clase 16. — Aviso número 5365.

v.21 nov.

Acta N.° 192.717



MERCURIO

Octubre 28 de 1936. — Pedro Storm & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos tintes no minerales, ceras y masillas. — Aviso número 5357.

v.21 nov.

Acta N.° 192.718



Octubre 28 de 1936. — Portland Zement Fabriks A. G. Szczakowa, de Szczakowa, Polonia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstrico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5358.

v.21 nov.

Acta N.° 192.719



Octubre 28 de 1936. — José Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés. — Aviso N.° 5362.

v.21 nov.

Acta N.° 192.721

HURACAN

Octubre 28 de 1936. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de hierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, papeles y telas aisladoras, hidrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, enciendefuegos, mariposas, canastas y objetos de cestería en general y cadenas de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la número 98.994. — Aviso número 5361.

v.21 nov.

Acta N.° 192.722

INCOMPARABLE

Octubre 28 de 1936. — Sánchez & Gurmendi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5360.

v.21 nov.

Acta N.° 192.723

NACAROL

Octubre 29 de 1936. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.643. — Aviso número 5386.

v.21 nov.

Acta N.° 192.724

PARA INFANTES

Octubre 29 de 1936. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5128.

v.21 nov.

Acta N.° 192.725



Octubre 29 de 1936. — Juan Cunill. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general, cremas y jabones. — Renovación de la N.° 99.416. — Aviso N.° 5129.

v.21 nov.

Acta N.° 192.726



Pueyrredón

Octubre 29 de 1936. — Abadi, Casabe & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.476. — Aviso número 5380.

v.21 nov.

Acta N.° 192.727



Octubre 29 de 1936. — Isaac Churba. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5384.

v.21 nov.

Acta N.° 192.729

AIRESOL

Octubre 29 de 1936. — Alberto Haban. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5378.

v.21 nov.

Acta N.° 192.728



Octubre 29 de 1936. — Isaac Churba. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5385.

v.21 nov.

Acta N.° 192.730

TRIS

Octubre 29 de 1936. — Noél & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5377.

v.21 nov.

Acta N.° 192.731



Octubre 29 de 1936. — Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 99.559. — Aviso N.° 5370.

v.21 nov.

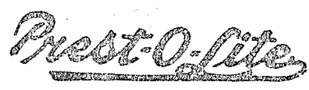
Acta N.° 192.732



Octubre 29 de 1936. — Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.509. — Aviso N.° 5371.

v.21 nov.

Acta N.° 192.733



Octubre 29 de 1936. — Prest-OLite Storage Battery Corporation, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir baterías de acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.217. — Aviso N.° 5374.

v.21 nov.

Acta N.° 192.734

TELMIRA

Octubre 29 de 1936. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos lo eléctricos, de la clase 6, menos preservativos. — Aviso número 5373.

v.21 nov.

Acta N.° 192.736

SULFOLAX

Octubre 29 de 1936. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5367.

v.21 nov.

Acta N.° 192.735



Octubre 29 de 1936. — Monopol Elektrotechnische Fabrick G. m. b. H., de Leipzig, Alemania. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5372.

v.21 nov.

Acta N.° 192.737

ALKYDON

Octubre 29 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5381.

v.21 nov.

Acta N.° 192.739

LIMPIOL

Octubre 29 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículo para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso. — Renovación de la N.° 98.506. — Aviso N.° 5376.

v.21 nov.

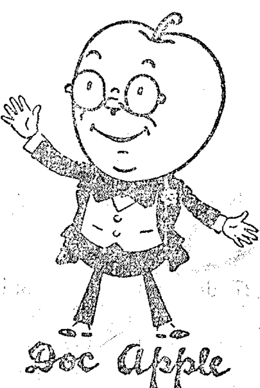
Acta N.° 192.740



Octubre 29 de 1936. — Damián Jaime y Vicente Giovio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5363.

v.21 nov.

Acta N.° 192.741



Octubre 30 de 1936. — Pacific Northwest Fruits Inc., de Yakima, Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5387.

v.21 nov.

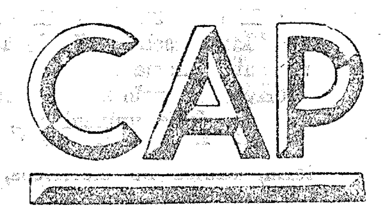
Acta N.º 192.742



Octubre 30 de 1936. — Juan B. Massone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cemento, tierra hidráulica, ladrillos y adoquines artificiales. — Renovación de la N.º 98.488. — Aviso N.º 5331.

v.21 nov.

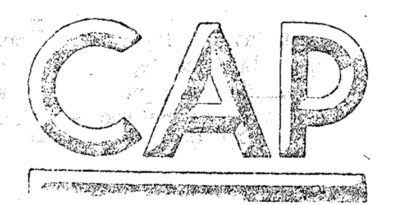
Acta N.º 192.744



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 5.130.

v.21 nov.

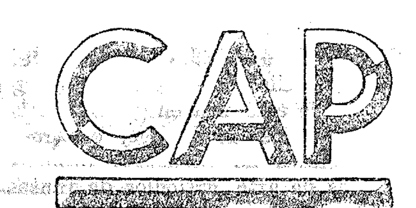
Acta N.º 192.745



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 5.131.

v.21 nov.

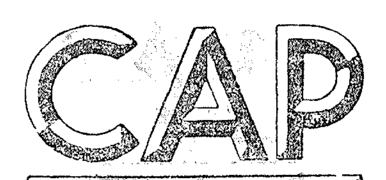
Acta N.º 192.752



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 5.138.

v.21 nov.

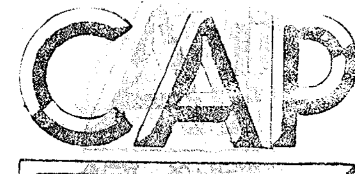
Acta N.º 192.748



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 5.134.

v.21 nov.

Acta N.º 192.746



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5.132.

v.21 nov.

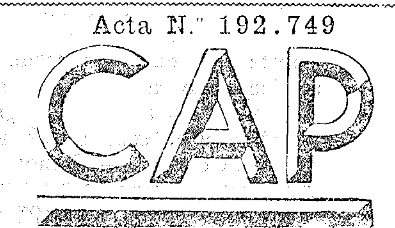
Acta N.º 192.747

CAP

Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 5.133.

v.21 nov.

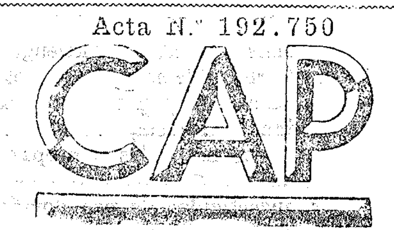
Acta N.º 192.749



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 5.135.

v.21 nov.

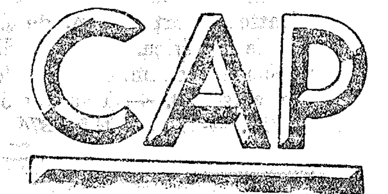
Acta N.º 192.750



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Par distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 5.136.

v.21 nov.

Acta N.º 192.751



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 5.137.

v.21 nov.

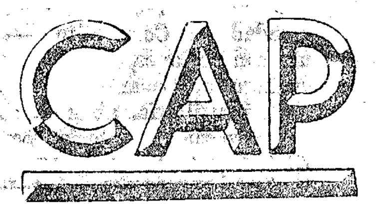
Acta N.º 192.753

CAP

Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 5.139.

v.21 nov.

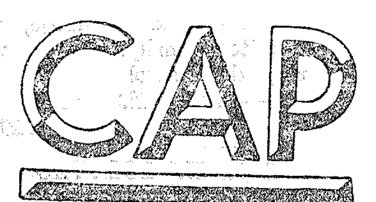
Acta N.º 192.754



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.º 5.140.

v.21 nov.

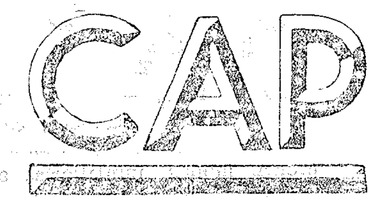
Acta N.º 192.755



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 5.141.

v.21 nov.

Acta N.º 192.756



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 5.142.

v.21 nov.

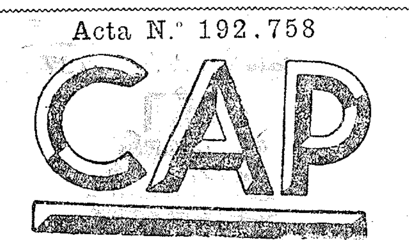
Acta N.º 192.757

CAP

Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 5.143.

v.21 nov.

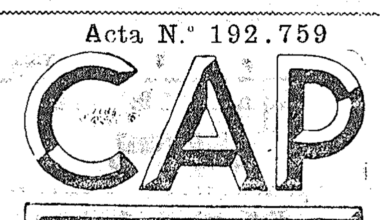
Acta N.º 192.758



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 5.144.

v.21 nov.

Acta N.º 192.759



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 5.145.

v.21 nov.

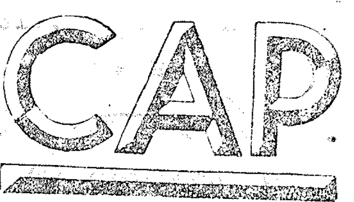
Acta N.º 192.760



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 5146.

v.21 nov.

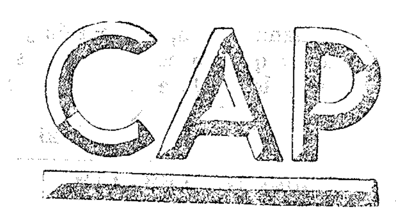
Acta N.º 192.761



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.º 5.147.

v.21 nov.

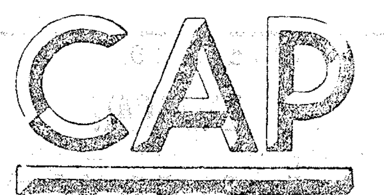
Acta N.º 192.762



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 5.148.

v.21 nov.

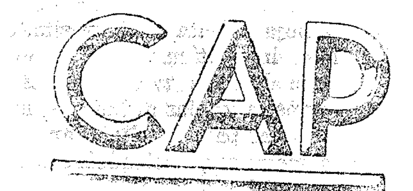
Acta N.º 192.763



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 5.149.

v.21 nov.

Acta N.º 192.764



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso N.º 5.150.

v.21 nov.

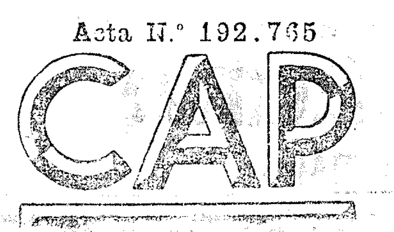
Acta N.º 192.765

PANOIL

Octubre 30 de 1936. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.154.

v.21 nov.

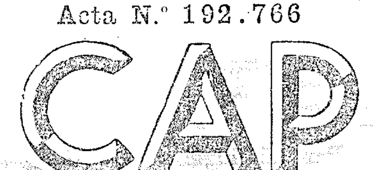
Acta N.° 192.765



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 5.151.

v.21 nov.

Acta N.° 192.766



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5.152.

v.21 nov.

Acta N.° 192.769

MARTIN

Octubre 30 de 1936. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.155.

v.21 nov.

Acta N.° 192.771



Octubre 30 de 1936. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff & Sohne G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 3. — Renovación de la número 98.578. — Aviso N.° 5.157.

v.21 nov.

Acta N.° 192.772

EL SIGLO

Octubre 30 de 1936. — Carbajal y Villa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.390.

v.21 nov.

Acta N.° 192.770

DESCANSO

Octubre 30 de 1936. — Deuson Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 5.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.156.

v.21 nov.

Acta N.° 192.773

LAPA

Octubre 30 de 1936. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.391.

v.21 nov.

Acta N.° 192.774

IDROLITINA

Octubre 30 de 1936. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir un producto compuesto de bicarbonato de sódico, carbonato de litio, cloruro de sodio y ácido tartárico, de la clase 2. — Aviso N.° 5388.

v.21 nov.

Acta N.° 192.775

BATA

Octubre 30 de 1936. — Rodolfo Housek y Ladislao Hlousek. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5.368.

v.21 nov.

Acta N.° 192.776

REGIO

Octubre 30 de 1936. — Roberto Luis Patrón Costas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.383.

v.21 nov.

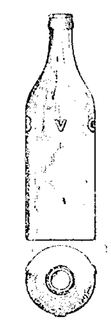
Acta N.° 192.777



Octubre 30 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vinos claretes, de la clase 23. — Aviso N.° 5.074.

v.21 nov.

Acta N.° 192.778



Octubre 30 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.° 5.389.

v.21 nov.

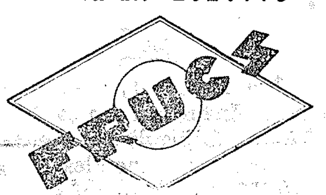
Acta N.° 192.780

MALVASITO

Octubre 30 de 1936. — Arrighi Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.397.

v.21 nov.

Acta N.° 192.779



Octubre 30 de 1936. — Fruticultores Cinco Saltos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 50.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5.398.

v.21 nov.

Acta N.° 192.783

MANANTIAL

Octubre 30 de 1936. — Eliseo Barreda Mercau y Jaime Fermín Elena. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.366.

v.21 nov.

Acta N.° 192.784

FERCOFER

Octubre 30 de 1936. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.211.

v.21 nov.

Acta N.° 192.785



Octubre 30 de 1936. — Passadore Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.210.

v.21 nov.

Acta N.° 192.786

EL HORMIGUERO

Octubre 30 de 1936. — Cayetano Vila. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.400.

v.21 nov.

Acta N.° 192.787

EL HORMIGUERO

Octubre 30 de 1936. — Cayetano Vila. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5399.

v.21 nov.

Acta N.° 192.788

REBELDES

Octubre 30 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.841. — Aviso N.° 5013.

v.21 nov.

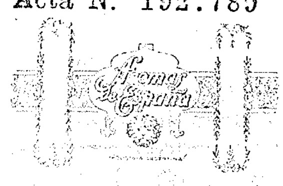
Acta N.° 192.790

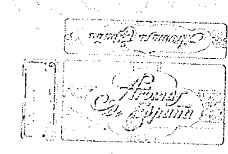
DISTINTOS

Octubre 30 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.840. — Aviso N.° 5012.

v.21 nov.

Acta N.° 192.789





Octubre 30 de 1936. — Camauër & Cía. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.546. — Aviso N.° 5347.

v.21 nov.

Acta N.° 192.791

REALTEX

Octubre 30 de 1936. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5345.

v.21 nov.

Acta N.° 192.792

SPECIALTEX

Octubre 30 de 1936. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5346.

v.21 nov.

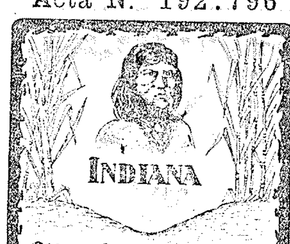
Acta N.° 192.795



Octubre 31 de 1936. — Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5402.

v.21 nov.

Acta N.° 192.796



Octubre 31 de 1936. — Soler Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5403.

v.21 nov.

Acta N.° 192.797



Octubre 31 de 1936. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares, de la clase 18. — Aviso N.° 5401.

v.21 nov.

Acta N.° 192.798

MONCLOA

Octubre 31 de 1936. — Luis Biletta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5408.

v.21 nov.

Acta N.° 192.800

DARTEL

Octubre 31 de 1936. — Raúl de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5159.
v.21 nov.

Acta N.° 192.804



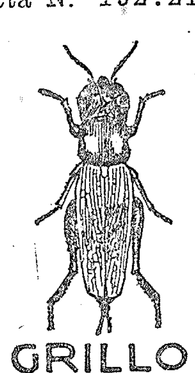
Octubre 31 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5411.
v.21 nov.

Acta N.° 192.805



Octubre 31 de 1936. — Florencio Cortes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5406.
v.21 nov.

Acta N.° 192.215



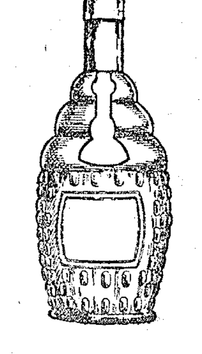
Octubre 1.° de 1936. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos en general para zapateros, talabartería. — Aviso N.° 4932.
v.21 nov.

Acta N.° 192.050

BLAKE

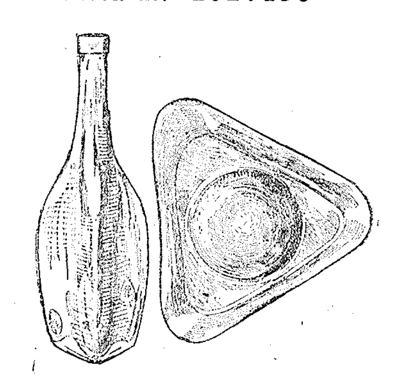
Septiembre 22 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales, para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 98.612. — Aviso N.° 4781.
v.21 nov.

Acta N.° 192.435



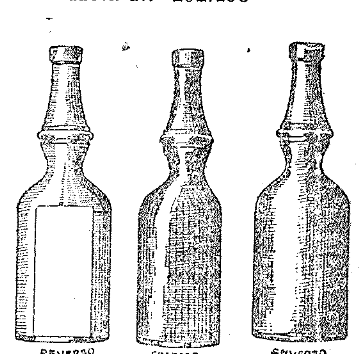
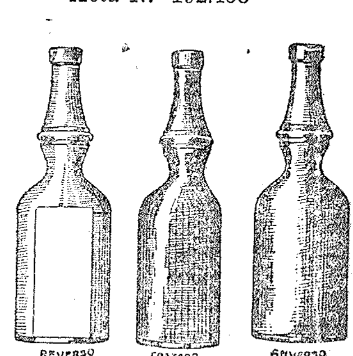
Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 98.186. — Aviso N.° 4079.
v.21 nov.

Acta N.° 192.436



Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 98.187. — Aviso N.° 4498.
v.21 nov.

Acta N.° 192.438

Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 98.189. — Aviso N.° 4500.
v.21 nov.

Acta N.° 192.696

VALLE NEGRO

MARCA REGISTRADA

Octubre 27 de 1936. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5239.
v.21 nov.

Acta N.° 192.684



Octubre 27 de 1936. — Salatino Hnos. — Para distinguir legías, de la clase (14). — Aviso N.° 5310.
v.21 nov.

VIZCACHA

MARCA REGISTRADA

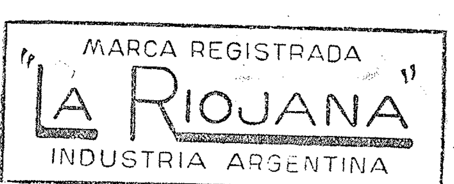
Octubre 27 de 1936. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5240.
v.21 nov.

Acta N.° 192.701

"EL GRANADERO"
MANUFACTURA DE TABACOS
A. MACKINTOSH
MARCA REGISTRADA
BUENOS AIRES

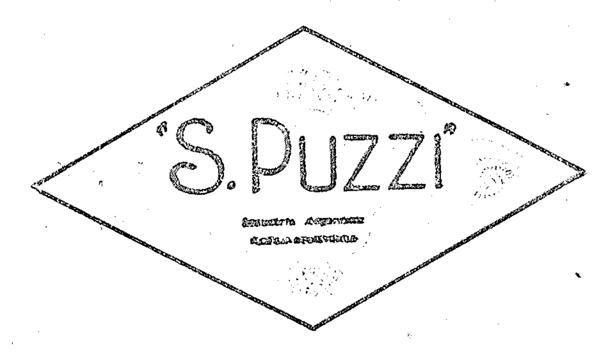
Octubre 28 de 1936. — María I. Mackintosh de Staricco, Carmen M. de Fontaine, Catalina M. de Viacava, Sara Mackintosh, Alejandro Avelino Mackintosh y Julián Eduardo Machintosh. — Para distinguir artículos de cigarrería en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.549. — Aviso N.° 5334.
v.21 nov.

Acta N.° 192.799



Octubre 31 de 1936. — La Riojana Cía. Comercial Industrial S. A. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5158.
v.21 nov.

Acta N.° 191.673



Septiembre 7 de 1936. — Santiago Puzzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3789.
v.21 nov.

Acta N.° 192.712



Octubre 28 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir bebidas en genera, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5125.
v.21 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional